



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 5 de marzo de 1999, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos Andaluces para la nivelación de servicios municipales. 3.672

Orden de 5 de marzo de 1999, por la que se distribuye entre las Diputaciones Provinciales de Andalucía la aportación de la Comunidad Autónoma a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1999. 3.673

Corrección de errores de la Resolución de 11 de noviembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los Cursos de Perfeccionamiento para Personal Auxiliar y Administrativo, CEM-9902-H.10332, a celebrar en Granada. (BOJA núm. 137, de 1.12.98). 3.673

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 22 de febrero de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se convoca el Premio Caballo de Oro 1999. 3.673

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 16 de febrero de 1999, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes en Centros docentes públicos y privados de Andalucía. 3.674

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 22 de marzo de 1999, por la que se amplía el plazo para la adecuación de los Centros concertados de Atención Especializada a personas mayores y personas con discapacidad a las condiciones de calidad exigidas para su acreditación. 3.674



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 26 de febrero de 1999, por la que se nombran miembros suplentes del Consejo Andaluz de Consumo por la Federación Andaluza de Consumidores, Amas de Casa. 3.675

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se nombra a don Manuel Galán Vallejo Director de la Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas. 3.675

Orden de 3 de marzo de 1999, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de personalidades de reconocido prestigio en la Enseñanza. 3.675

Orden de 3 de marzo de 1999, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de personalidades de reconocido prestigio en la Enseñanza. 3.676

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de febrero de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alfonso Palazón Meseguer Profesor Titular de Universidad. 3.676

Resolución de 23 de febrero de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Martín Cera López Profesor Titular de Escuela Universitaria. 3.676

Resolución de 2 de marzo de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Eusebio Cano Carmona Catedrático de Universidad. 3.676

Resolución de 5 de marzo de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Luis Sebastián García Fuentes Profesor Titular de Universidad. 3.676

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 17 de febrero de 1999, por la que se declara concluido el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología. 3.677

Orden de 17 de febrero de 1999, por la que se declara concluido el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Guardería Forestal. 3.677

Orden de 17 de febrero de 1999, por la que se declara concluido el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria. 3.677

Orden de 17 de febrero de 1999, por la que se declara concluido el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas. 3.677

Orden de 17 de febrero de 1999, por la que se declara concluido el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial. 3.678

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 4 de marzo de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 3.678

CONSEJERIA DE SALUD

Corrección de errores de la Resolución de 20 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Cardiología, Nefrología y Neumología de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de Traslados. (BOJA núm. 25, de 27.2.99). 3.678

Corrección de errores de la Resolución de 20 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Oftalmología, Otorrinolaringología y Urología de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de Traslados. (BOJA núm. 25, de 27.2.99). 3.679

Corrección de errores de la Resolución de 20 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Rehabilitación, Reumatología y Traumatología de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de Traslados. (BOJA núm. 25, de 27.2.99). 3.679

Corrección de errores de la Resolución de 20 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Aparato Digestivo, Endocrinología y Oncología Médica de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de Traslados. (BOJA núm. 25, de 27.2.99). 3.679

Corrección de errores de la Resolución de 20 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Anestesiología, Cuidados Críticos y Urgencias, y Pediatría de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de Traslados. (BOJA núm. 25, de 27.2.99). 3.679

Corrección de errores de la Resolución de 20 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Angiología y Cirugía Vasculard, Cirugía Cardiovascular, y Cirugía General y del Aparato Digestivo de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de Traslados. (BOJA núm. 25, de 27.2.99).

3.679

Corrección de errores de la Resolución de 20 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Anatomía Patológica, Farmacia Hospitalaria y Medicina Preventiva de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de Traslados. (BOJA núm. 25, de 27.2.99).

3.680

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de febrero de 1999, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.

3.680

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de marzo de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

3.680

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 2 de marzo de 1999, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

3.681

Resolución de 3 de marzo de 1999, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones, con cargo a la Orden que se cita.

3.683

Resolución de 4 de marzo de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 79/99-4.^a y 80/99-4.^a y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

3.684

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 24 de febrero de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 1999.

3.684

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 23 de marzo de 1999, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal del servicio de ayuda a domicilio y monitores de la empresa Eulen, SA, de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

3.684

Resolución de 9 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

3.685

Resolución de 9 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

3.685

Resolución de 12 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la creación de UPES y ALPES al amparo de la Orden que se cita.

3.686

Resolución de 22 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas.

3.686

Resolución de 22 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas.

3.686

Resolución de 25 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

3.686

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 24 de febrero de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a las Fiestas Conmemorativas de la Batalla de Bailén de 1808 (Jaén).

3.686

Resolución de 25 de febrero de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Romería de San Isidro de Alameda (Málaga).

3.687

Resolución de 25 de febrero de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía al Corpus Christi de El Gastor (Cádiz).

3.687

Resolución de 2 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se delega la competencia de autenticar copias de documentos.

3.688

Resolución de 4 de marzo de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Feria de Primavera de Antequera (Málaga).

3.688

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 2 de marzo de 1999, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción núm. L038-06JA del Registro de Entidades Acreditadas correspondiente al laboratorio de la empresa Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, SA, de Torredelcampo (Jaén), Polígono Industrial Los Llanos, C/ D, parcela 26. 3.689

Orden de 2 de marzo de 1999, por la que se acuerda acreditar al laboratorio Vorsevi, SA, localizado en Albolote (Granada), en el Area de HC, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. 3.689

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 3 de marzo de 1999, por la que se aprueba la modificación del Reglamento de las Denominaciones de Origen Jerez-Xérès-Sherry y Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda y de su Consejo Regulador. 3.690

Orden de 3 de marzo de 1999, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería. 3.690

Orden de 3 de marzo de 1999, por la que se aprueba el Plan de Obras de la Zona Regable de Villamartín (Cádiz). 3.691

Resolución de 24 de febrero de 1999, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se declara la puesta en riego del Subsector I, del Sector V, de la Zona Regable Costa Noroeste, en la provincia de Cádiz. 3.692

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 29 de enero de 1999, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado San Agustín, de Chiclana de la Frontera (Cádiz). 3.692

Orden de 1 febrero de 1999, por la que se concede la autorización para impartir Educación Secundaria Obligatoria y sustitución de un Ciclo Formativo de Grado Medio al Centro privado María Inmaculada, de Sevilla. 3.693

Orden de 9 de febrero de 1999, por la que se concede la autorización para impartir Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional al Centro privado de Educación Secundaria Escuelas del Ave María, de Málaga. 3.694

Orden de 18 de febrero de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Ategua para el Instituto de Educación Secundaria de Castro del Río (Córdoba). 3.695

Orden de 24 de febrero de 1999, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Danza de Baeza (Jaén). 3.695

Orden de 3 de marzo de 1999, por la que se procede a la modificación de los Estatutos y denominación de la Fundación Concurso anual de iniciativas y anteproyectos para aumentar la riqueza de la provincia de Almería. 3.696

Resolución de 16 de febrero de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueba la homologación de materiales curriculares para el uso de los Centros docentes de Andalucía. 3.697

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 8 de marzo de 1999, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de dicha Institución. 3.697

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

Edicto. 3.699

Edicto. 3.699

Edicto. 3.699

Edicto. 3.699

Edicto. 3.699

Edicto. 3.699

Edicto. 3.699

Edicto. 3.700

Edicto. 3.700

Edicto. 3.700

Edicto. 3.700

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Resolución de 5 de marzo de 1999, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica. 3.700

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 16 de marzo de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público restringido para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 753/99). 3.701

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 10 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación que se cita. (PD. 754/99). 3.701

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 8 de marzo de 1999, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 755/99). 3.702

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de febrero de 1999, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia del contrato que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 757/99). 3.702

Resolución de 25 de febrero de 1999, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia del contrato que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 758/99). 3.703

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 734/99). 3.704

Resolución de 10 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 735/99). 3.704

Resolución de 10 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 736/99). 3.705

Resolución de 11 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 727/99). 3.706

Resolución de 11 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 728/99). 3.706

Resolución de 11 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 729/99). 3.707

Resolución de 11 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 730/99). 3.707

Resolución de 11 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 731/99). 3.708

Resolución de 11 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 732/99). 3.708

Resolución de 11 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 737/99). 3.709

Resolución de 11 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 738/99). 3.709

Resolución de 11 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 739/99). 3.710

Resolución de 11 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 740/99). 3.711

Resolución de 11 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 741/99). 3.711

Resolución de 11 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 742/99). 3.712

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 9 de marzo de 1999, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 761/99). 3.712

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 3 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre licitación pública para el otorgamiento de la concesión de dominio público para la explotación de la actividad privada de bar-cafetería en el Centro de Día de la Tercera Edad de La Línea de la Concepción (Cádiz). (PD. 763/99). 3.713

Resolución de 16 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación que se cita. Expte. 2CAS/99. (PD. 814/99). 3.713

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de 25 de febrero de 1999, de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se anuncia la subasta pública de la propiedad del Estado-Ramo de Defensa denominada «Parcela de 2.043 m² del Cuartel de Ballesteros», en La Línea de la Concepción (Cádiz). (PP. 580/99). 3.714

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

Resolución de 22 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de concesión administrativa de instalación y explotación de 55 soportes publicitarios y de información en espacios públicos. (PP. 536/99). 3.714

VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de concurso de obra de ITV en Alcalá la Real (Jaén). (PP. 808/99). 3.715

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Resolución de 3 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Javier Casado García contra la Resolución recaída en el expediente sancionador J-63/97-EP. 3.715

Resolución de 3 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña María del Carmen Camargo Camacho, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador SE-42/97-M. 3.717

Resolución de 3 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Borrero Borrero contra la Resolución recaída en el expediente sancionador ET-60/96-SE. 3.718

Resolución de 3 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Alfonso Pérez Funes, en representación de Sala Tivoli, SA, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. J-116/96-EP. 3.719

Resolución de 3 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Nicolás Giménez González, en representación de Kopelmatic, SL, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador AL-49/97-M. 3.721

Resolución de 3 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Alfonso Pérez Funes, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador J-67/97-EP. 3.721

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se citan. 3.722

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se citan. 3.723

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando resolución denegando fiesta Fin de Año. 3.723

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. 3.723

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución incoada a don Rafael Muñoz Ortiz del expediente sancionador núm. SAN/ET-4/98-SE, por infracciones a la normativa de espectáculos taurinos. 3.723

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Raúl Aranda Pérez del expediente sancionador núm. SAN/ET-30/98-SE, por infracciones a la normativa de espectáculos taurinos. 3.724

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución incoada a don Francisco Pérez Hernández del expediente sancionador núm. SAN/ET-60/98-SE. 3.724

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución incoada a don José A. García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador núm. SEP/SIM-226/98-SE. 3.725

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución incoada a Salón Nereima, SL, del expediente sancionador núm. SEP/SIM-316/98-SE. 3.725

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de iniciación incoado a don Francisco Badillo Moreno del expediente sancionador núm. SEP/SIM-342/98-SE. 3.726

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 11 de marzo de 1999, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Paradas (Sevilla). (PD. 766/99). 3.726

Orden de 12 de marzo de 1999, por la que se autorizan tarifas de taxis de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PD. 767/99). 3.727

Orden de 12 de marzo de 1999, por la que se autorizan tarifas de taxis de Dos Hermanas (Sevilla). (PD. 768/99). 3.728

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Motril por el que se practican notificaciones tributarias. 3.728

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 13 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 252/99). 3.729

Resolución de 8 de marzo de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a la empresa Aceites Coosur, SA, para instalar una planta de generación de energía térmica y eléctrica en el término municipal de Vilches (Jaén). (PP. 772/99). 3.729

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 751/99) 3.730

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre nota extracto relativa a la solicitud formulada en esta Delegación por Dielenor, Sociedad Limitada. (PP. 657/99). 3.730

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, relativo a la Resolución recaída en el expediente de daños ED-C-H-08/98, incoado con fecha 13.3.98 a don Francisco Javier Novoa Núñez por presunta infracción a la normativa sobre Carreteras. 3.730

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre subvención a adquirentes de viviendas que se citan. 3.731

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente sancionador núm. 249/97. 3.731

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos. 3.731

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública y se abre el trámite de audiencia en el expediente incoado para su declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación de Vera (Almería), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos. 3.731

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 17 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 3.734

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 3.735

AYUNTAMIENTO DE TORROX (MALAGA)

Anuncio. (PP. 486/99). 3.736

AYUNTAMIENTO DE ECIJA

Anuncio. 3.736

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)

Anuncio de bases. 3.736

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION EN MALAGA

Edicto sobre notificaciones. 3.740

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

Anuncio por el que se convocan las medidas de apoyo al tejido profesional del audiovisual, la danza, el flamenco, la música y el teatro en Andalucía para 1999. (PP. 802/99). 3.740

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA. AREA DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN ANDALUCIA

Anuncio sobre información pública relativa a la declaración de utilidad pública, autorización de las instalaciones y declaración de impacto ambiental del proyecto denominado Anexo a la red de Granada GN-80, ramal a Uniasa y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Granada. (PP. 661/99). 3.741

UNICAJA

Anuncio sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 815/99). 3.744

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 5 de marzo de 1999, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos Andaluces para la nivelación de servicios municipales.

Siguiendo en la misma línea de ejercicios anteriores, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha consignado la correspondiente partida presupuestaria en la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, con el objetivo de contribuir a la prestación equilibrada de los servicios municipales por parte de los municipios andaluces que conlleve un tratamiento igualitario de los ciudadanos en nuestra Comunidad.

A tales fines se ha considerado necesario continuar y potenciar el programa de nivelación de servicios municipales, al objeto de que puedan atender los gastos corrientes en los municipios andaluces, contribuyendo así a garantizar los principios de solidaridad y autonomía municipal inspiradores del Plan de Cooperación Municipal; principios que se ven reforzados al definir la naturaleza jurídica de los fondos que se aportan al citado programa como transferencias corrientes, lo que va a suponer para la municipalidad andaluza una agilización en la gestión de los mismos.

Para todo ello se ha tenido en cuenta el mayor esfuerzo económico que deben realizar aquellos municipios que cuentan con amplio territorio y población dispersa en entidades singulares y/o colectivos de población.

En su virtud, teniendo en cuenta las atribuciones que me confieren los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a tenor de lo que dispone el Decreto 51/1989, de 14 de marzo, de normas generales para la aplicación del Plan de Cooperación Municipal, previo informe del Consejo Andaluz de Municipios,

DISPONGO

Artículo 1. Objetivo.

La presente Orden establece los criterios para la determinación de la transferencia que corresponderá a cada uno de los municipios andaluces para la nivelación de sus servicios con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.463.0081A.

La cantidad que se destina para este programa asciende en el presente ejercicio presupuestario a un importe total de cinco mil millones (5.000.000.000) de pesetas.

Artículo 2. Criterios de valoración.

La transferencia correspondiente a cada municipio resulta de la aplicación de los siguientes criterios de distribución:

a) Dos mil setecientos cincuenta millones de pesetas (2.750.000.000), cantidad equivalente al 55% del importe total, por partes iguales entre todos los municipios andaluces, correspondiendo a cada uno de ellos la cantidad de tres millones quinientas setenta y seis mil setenta y tres pesetas (3.576.073)

b) Dos mil millones de pesetas (2.000.000.000), cantidad equivalente al 40% del importe total, se divide entre el número total de habitantes de derecho de Andalucía, correspondiéndole a cada municipio el producto del cociente anterior multiplicado por el número de sus habitantes.

c) El resto, doscientos cincuenta millones de pesetas (250.000.000), cantidad equivalente al 5% del importe total, entre aquellos municipios que tengan entidades singulares y/o colectivas de población, con un mínimo de 25 habitantes y distancia del núcleo de población principal igual o superior a 3 kilómetros.

A tal fin, se divide la citada cantidad entre el número total de entidades singulares y/o colectivas de población que reúnan las condiciones establecidas, correspondiéndoles a cada municipio el producto del cociente anterior multiplicado por el número de entidades de tal naturaleza existentes en su término municipal.

Artículo 3. Provincialización de las transferencias.

En base a los criterios de valoración señalados en el artículo anterior, los créditos de este programa se distribuyen a las provincias andaluzas según las cantidades que a continuación se indican:

Almería: 556.914.575.
Cádiz: 488.515.060.
Córdoba: 513.672.235.
Granada: 863.187.048.
Huelva: 419.116.333.
Jaén: 558.804.301.
Málaga: 731.616.421.
Sevilla: 868.174.027.

Artículo 4. Delegación de competencias.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.3.b) de la Orden de 11 de diciembre de 1998, se delega en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución que fije las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, así como para la aprobación de los gastos, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos de las transferencias correspondientes a los mismos en concepto de Nivelación de Servicios Municipales.

Artículo 5. Abono de las transferencias.

Las transferencias se harán efectivas de forma fraccionada, de manera que el importe que corresponda a cada Ayuntamiento se percibirá por el mismo de forma sucesiva en cuatro pagos por cuantías iguales.

Artículo 6. Justificación.

En el plazo de tres meses contados a partir del abono del cuarto pago correspondiente a la transferencia por nivelación del presente ejercicio, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en su respectiva provincia, certificación en la que se acredite el ingreso de los cuatro pagos y los números de los asientos contables practicados.

Disposición Final Unica

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 5 de marzo de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 5 de marzo de 1999, por la que se distribuye entre las Diputaciones Provinciales de Andalucía la aportación de la Comunidad Autónoma a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1999.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 131/1991, de 2 de julio, la Comunidad Autónoma participa en la financiación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal en base a las previsiones sobre cooperación local contenidas para cada ejercicio en la Ley anual de Presupuestos, estableciéndose por la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre Comunidad de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, que dicha cooperación se efectuará a través de las Corporaciones Provinciales.

En virtud de ello y teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, así como lo dispuesto por el Decreto 131/1991, de 2 de julio, de coordinación y cooperación económica de la Junta de Andalucía en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal y el Decreto 69/1993, de 18 de mayo, que dio nueva redacción al artículo 12 del Decreto antes citado.

DISPONGO

Artículo 1. Distribución de la Aportación de la Comunidad Autónoma.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, la cantidad de dos mil millones de pesetas (2.000.000.000 de pesetas), aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1999, se distribuye conforme a los criterios de reparto contenidos en el artículo 8 del Decreto 131/1991, de 2 de julio, correspondiendo a cada provincia las cantidades que a continuación se indican:

Almería: 271.127.000.
Cádiz: 188.750.000.
Córdoba: 246.886.000.
Granada: 348.398.000.
Huelva: 197.409.000.
Jaén: 267.914.000.
Málaga: 218.551.000.
Sevilla: 260.965.000.
Total: 2.000.000.000.

Artículo 2. Delegación de competencias.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.3.b) de la Orden de 11 de diciembre de 1998, se delega en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución por la que se apruebe la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como para la aprobación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos de la transferencia correspondiente en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1999.

Artículo 3. Forma de pago.

La cantidad que en concepto de transferencia corresponde a cada Diputación Provincial, conforme se indica en el artículo uno, se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante, una vez haya sido justificado, en el plazo de tres meses, el ingreso de la transferencia como dispone el artículo siguiente.

Artículo 4. Justificación.

Los ingresos de las transferencias deberán justificarse, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de materialización de cada pago, ante la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, mediante una certificación con indicación del número y fecha del correspondiente asiento contable.

Disposición Final Unica. Efectos.

La presente Orden tendrá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de noviembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los Cursos de Perfeccionamiento para Personal Auxiliar y Administrativo, CEM-9902-H.10332, a celebrar en Granada. (BOJA núm. 137, de 1.12.98).

Advertidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 137, de fecha 1 de diciembre de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la base primera de la convocatoria:

- Cuarta línea, donde dice: «... durante los días 18 y 19 de febrero de 1999. Tendrá una duración de dieciséis horas», debe decir: «... durante los días 17, 18 y 19 de febrero de 1999. Tendrá una duración de veinticuatro horas».

En la base sexta de la convocatoria:

- Quinta línea, donde dice: «... (64 horas lectivas)», deberá decir: «... (72 horas lectivas)».
- Séptima línea, donde dice: «... (80 horas lectivas)», deberá decir: «... (90 horas lectivas)».
- Decimotercera línea, donde dice: «... (64 horas lectivas)», deberá decir: «... (72 horas lectivas)».
- Decimocuarta línea, donde dice: «... (80 horas lectivas)», deberá decir: «... (90 horas lectivas)».

Sevilla, 4 de marzo de 1999

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 22 de febrero de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se convoca el Premio Caballo de Oro 1999.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 7.º de la Orden de 9 de mayo de 1985 (BOJA núm. 48, de 18.5.85), se convocan candidaturas para el otorgamiento del Premio «Caballo de Oro 1999», que será adjudicado de conformidad con las bases establecidas al efecto en la citada Orden.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Sevilla, 22 de febrero de 1999.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de febrero de 1999, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes en Centros docentes públicos y privados de Andalucía.

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los Centros docentes de Andalucía del material curricular que corresponde.

Segundo. Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden de 16 de febrero de 1999». En este mismo texto se indicará el ciclo, curso y área/materia para el que ha sido autorizado el proyecto editorial, según consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán tres ejemplares de los libros y material curriculares a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una Orden denegatoria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O**EDITORIAL VICENS-VIVES:**

- Proyecto editorial «Entorno» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 3.º para el área de Ciencias de la Naturaleza.

EDITORIAL BRUÑO:

- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 4.º para el área de Ciencias Sociales, Geografía e Historia.

- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 4.º para el área de Matemáticas (opción A y B).

- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 4.º para el área de Ciencias de la Naturaleza (Biología y Geología).

- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 4.º para el área de Ciencias de la Naturaleza (Física y Química).

- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 4.º para el área de Lengua Castellana y Literatura.

- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 4.º para el área de Vida Moral y Reflexión Ética.

EDITORIAL S.M.:

- Proyecto editorial «Piruetas» de Segundo Ciclo de Educación Infantil.

EDITORIAL GUADIEL-EDEBE:

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Economía.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 22 de marzo de 1999, por la que se amplía el plazo para la adecuación de los Centros concertados de Atención Especializada a personas mayores y personas con discapacidad a las condiciones de calidad exigidas para su acreditación.

La Disposición Transitoria Primera de la Orden de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con Centros de Atención Especializada para los sectores de personas mayores y personas discapacitadas, en la redacción dada por la Orden de 17 de octubre de 1996, establece que las entidades que tengan concertadas plazas con el Instituto Andaluz de Servicios Sociales deberán adecuar sus centros a las condiciones de calidad, materiales y funcionales, previstas en el artículo 26 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, de Autorización, Registro, Acreditación e Inspección de los Servicios Sociales de Andalucía, así como suscribir nuevos conciertos ajustados a dicha Orden, en el plazo máximo de dos años.

Asimismo, la Disposición Transitoria Única de la Orden de 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los Centros de Atención Especializada a personas mayores y personas con discapacidad, establece que las entidades que a su entrada en vigor tuvieran centros acreditados provisionalmente deberán adecuarlos a las condiciones fijadas en el Anexo II, en un plazo máximo que finalizará el 2 de octubre de 1998.

Posteriormente, la Orden de 9 de marzo de 1998 vino a ampliar los plazos anteriormente citados, hasta el 31 de marzo de 1999, debido a que la adaptación de estos centros a los nuevos requisitos de calidad representaba para las entidades titulares de los mismos un importante esfuerzo, que requería, para ser asumida en su plenitud, de un período de tiempo más extenso que el inicialmente establecido.

No obstante, este nuevo plazo ha resultado ser insuficiente para lograr esa adecuación a las condiciones de calidad exigidas para obtener la acreditación de esos centros, por lo que se hace necesario establecer un nuevo plazo más amplio que posibilite la total adaptación de los mismos.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 26 y la Disposición Final Primera del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, y a propuesta de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales

D I S P O N G O

Artículo único. Se amplía hasta el día 31 de marzo de año 2000 el plazo previsto en las Ordenes de 30 de agosto de 1996 y de 1 de julio de 1997, para que las entidades que actualmente tengan concertadas plazas con el Instituto Andaluz de Servicios Sociales en centros de Atención Espe-

cializada a personas mayores y personas con discapacidad adecuen tales centros a las condiciones de calidad materiales y funcionales exigidas para su acreditación.

Disposición Derogatoria Unica. Queda derogada la Orden de 9 de marzo de 1998, por la que se amplía el plazo para la adecuación de los centros concertados de Atención Especializada a personas mayores y personas con discapacidad a las condiciones de calidad exigidas para su acreditación.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 1999

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 26 de febrero de 1999, por la que se nombran miembros suplentes del Consejo Andaluz de Consumo por la Federación Andaluza de Consumidores, Amas de Casa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 57/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Andaluz de Consumo, a propuesta de la Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, y en virtud de los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en el artículo 3 del Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías,

D I S P O N G O

Artículo único. Vengo en nombrar como miembros suplentes del Consejo Andaluz de Consumo a doña M.ª Angeles Sanz Pérez, por la Federación Andaluza de Consumidores, Amas de Casa, con todas las atribuciones que les confiere la legislación vigente.

Sevilla, 26 de febrero de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de diciembre de 1998, por la que se nombra a don Manuel Galán Vallejo Director de la Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos del Consorcio «Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas», y a propuesta del Consejo Rector, en su reunión del día 23 de noviembre de 1998, esta Consejería

HA DISPUESTO

Artículo único. Nombrar a don Manuel Galán Vallejo Director de la Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas con efecto 1 de enero de 1999.

Sevilla, 29 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de marzo de 1999, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de personalidades de reconocido prestigio en la Enseñanza.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.10 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10 del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo único. Vengo en cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de personalidades de reconocido prestigio en la Enseñanza, a los siguientes señores:

Titular: Don Luis María Alvarez-Ossorio Moreno.
Titular: Doña M.ª del Carmen Gutiérrez Delgado.
Titular: Don Santiago Debón Tortosa.
Titular: Don José Gutiérrez Galende.
Titular: Don Jesús Palacios González.
Titular: Don Carlos Sampedro Villasán.

Sevilla, 3 de marzo de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de marzo de 1999, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de personalidades de reconocido prestigio en la Enseñanza.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.9 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de personalidades de reconocido prestigio en la Enseñanza, a los siguientes señores:

Titular: Don Emilio Iguaz de Miguel.
Titular: Doña M.^a del Carmen Ruiz Hidalgo.
Titular: Don Joaquín Morales Ferrer.
Titular: Don José Gutiérrez Galende.
Titular: Don Jesús Palacios González.
Titular: Don Carlos Samp Pedro Villasán.

El mandato de los Sres. Consejeros finalizará en el momento en que se produzcan su renovación de acuerdo con el art. 9.2 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 3 de marzo de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de febrero de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alfonso Palazón Meseguer Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el Concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 20 de abril de 1998 (BOE de 20 de mayo de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Alfonso Palazón Meseguer Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad», adscrito al Departamento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo y Literatura (actualmente Comunicación Audiovisual y Publicidad y Literatura)».

Sevilla, 23 de febrero de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Martín Cera López Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el Concurso convocado por Resolución de esta

Universidad, de fecha 19 de enero de 1998 (BOE de 13 de febrero de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Martín Cera López Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrito al Departamento de «Matemática Aplicada I».

Sevilla, 23 de febrero de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 2 de marzo de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Eusebio Cano Carmona Catedrático de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el Concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad, de fecha 4 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 1998), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Eusebio Cano Carmona, con documento nacional de identidad número 25.924.218, Catedrático de Universidad, del Area de Conocimiento de «Biología Vegetal», adscrito al Departamento de Biología Animal, Vegetal y Ecología, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 2 de marzo de 1999.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Luis Sebastián García Fuentes Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería, de fecha 2 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Luis Sebastián García Fuentes, del Area de Conocimiento: «Química Física». Departamento: Química-Física, Bioquímica y Química Inorgánica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 5 de marzo de 1999.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 17 de febrero de 1999, por la que se declara concluido el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología.

Vista la propuesta formulada por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública ante la inexistencia de opositores que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria para participar en las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Declarar concluido el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología, convocado por Orden de 8 de julio de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la inexistencia de opositores que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Segundo. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 17 de febrero de 1999, por la que se declara concluido el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Guardería Forestal.

Vista la propuesta formulada por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública ante la ausencia de solicitudes para participar en las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Guardería Forestal, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Declarar concluido el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Guardería Forestal, convocado por Orden de 8 de julio de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la ausencia de solicitudes para participar en él.

Segundo. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 17 de febrero de 1999, por la que se declara concluido el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria.

Vista la propuesta formulada por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública ante la ausencia de solicitudes para participar en las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Declarar concluido el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria, convocado por Orden de 8 de julio de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la ausencia de solicitudes para participar en él.

Segundo. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 17 de febrero de 1999, por la que se declara concluido el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas.

Vista la propuesta formulada por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública ante la ausencia de solicitudes para participar en las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Declarar concluido el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas, convocado por Orden de 8 de julio de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la ausencia de solicitudes para participar en él.

Segundo. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998,

cioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 17 de febrero de 1999, por la que se declara concluido el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial.

Vista la propuesta formulada por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública ante la ausencia de solicitudes para participar en las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Declarar concluido el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial, convocado por Orden de 8 de julio de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la ausencia de solicitudes para participar en él.

Segundo. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de marzo de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 4 de marzo de 1999.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Número de orden: 1.
Centro, destino y localidad: Secretaría General Técnica.
Sevilla.
Denominación del puesto: Adjunto Jefe Informática.
Código: 620802.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Nivel C.D.: 27.
C. específico: XXXX-1.794.
Cuerpo: P- A20.
Area Funcional: Técn. Inf. Telec.
Area relacional:
Exp.: 3 años.
Requisitos RPT:
Méritos específicos:

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Cardiología, Nefrología y Neumología de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de Traslados. (BOJA núm. 25, de 27.2.99).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 25, de 27 de febrero, Resolución de 20 de febrero de 1999, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Cardiología, Nefrología y Neumología de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de Traslados, y advertido error en el texto de la misma, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 2.501 donde dice: «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 93, de 20 de agosto», debe

decir: «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 90, de 11 de agosto».

Sevilla, 4 de marzo de 1999

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Oftalmología, Otorrinolaringología y Urología de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de Traslados. (BOJA núm. 25, de 27.2.99).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 25, de 27 de febrero, Resolución de 20 de febrero de 1999, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Oftalmología, Otorrinolaringología y Urología de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de Traslados, y advertido error en el texto de la misma, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 2.502 donde dice: «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 93, de 20 de agosto», debe decir: «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 91, de 13 de agosto».

Sevilla, 4 de marzo de 1999

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Rehabilitación, Reumatología y Traumatología de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de Traslados. (BOJA núm. 25, de 27.2.99).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 25, de 27 de febrero, Resolución de 20 de febrero de 1999, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Rehabilitación, Reumatología y Traumatología de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de Traslados, y advertido error en el texto de la misma, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 2.503 donde dice: «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 93, de 20 de agosto», debe decir: «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 94, de 22 de agosto».

Sevilla, 4 de marzo de 1999

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Aparato Digestivo, Endocrinología y Oncología Médica de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de Traslados. (BOJA núm. 25, de 27.2.99).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 25, de 27 de febrero, Resolución de 20 de febrero

de 1999, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Aparato Digestivo, Endocrinología y Oncología Médica de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de Traslados, y advertido error en el texto de la misma, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 2.504 donde dice: «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 93, de 20 de agosto», debe decir: «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 95, de 25 de agosto».

Sevilla, 4 de marzo de 1999

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Anestesiología, Cuidados Críticos y Urgencias, y Pediatría de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de Traslados. (BOJA núm. 25, de 27.2.99).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 25, de 27 de febrero, Resolución de 20 de febrero de 1999, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Anestesiología, Cuidados Críticos y Urgencias, y Pediatría de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de Traslados, y advertido error en el texto de la misma, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 2.505 donde dice: «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 93, de 20 de agosto», debe decir: «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 94, de 22 de agosto».

Sevilla, 4 de marzo de 1999

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Angiología y Cirugía Vasculard, Cirugía Cardiovascular, y Cirugía General y del Aparato Digestivo de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de Traslados. (BOJA núm. 25, de 27.2.99).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 25, de 27 de febrero, Resolución de 20 de febrero de 1999, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Angiología y Cirugía Vasculard, Cirugía Cardiovascular, y Cirugía General y del Aparato Digestivo dependientes del Organismo, mediante Concurso de Traslados, y advertido error en el texto de la misma, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 2.506 donde dice: «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 93, de 20 de agosto», debe decir: «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 95, de 25 de agosto».

Sevilla, 4 de marzo de 1999

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Anatomía Patológica, Farmacia Hospitalaria y Medicina Preventiva de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de Traslados. (BOJA núm. 25, de 27.2.99).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 25, de 27 de febrero, Resolución de 20 de febrero de 1999, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Anatomía Patológica, Farmacia Hospitalaria y Medicina Preventiva de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de Traslados, y advertido error en el texto de la misma, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 2.506 donde dice: «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 93, de 20 de agosto», debe decir: «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 92, de 18 de agosto».

Sevilla, 4 de marzo de 1999

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de febrero de 1999, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en virtud de la competencia que en materia de personal tiene atribuida por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de puestos de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña, s/n, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «currículum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de febrero de 1999.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

Código: 514828.
Denominación del puesto: Servicio Estructuras.
Centro Directivo: D. P. Huelva.
Centro de destino: D. P. Medio Ambiente en Huelva.
Número de plaza: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area Funcional: Gestión del Medio Natural.
Area Relacional: -.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX-1.762.
Experiencia: 3.
Requisitos RPT: -.
Méritos específicos: -.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de marzo de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y del artículo 37.3 de la L.O. 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que las forman, que han de resolver las plazas convocadas por Resolución de 2.6.98 (BOE 26.6.98) de esta Universidad e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 2 de marzo de 1999.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjica.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: PTU
Area de conocimiento a la que corresponde: Ciencia Política y de la Administración (Nº 28/98)

Comisión Titular:

PRESIDENTE TITULAR	D. JUAN MONTABES PEREIRA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
SECRETARIO TITULAR	D. ANTONIO ROBLES EGHA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL 1.º TITULAR	D. JOAN BOTELLA CORRAL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	AUTÓNOMA DE BARCELONA
VOCAL 2.º TITULAR	D. MONTSERRAT BARAS GÓMEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	AUTÓNOMA DE BARCELONA
VOCAL 3.º TITULAR	D. JOSE MANUEL MATA LOPEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PAIS VASCO

Comisión Suplente:

PRESIDENTE SUPLENTE	D. JOSÉ CAZORLA PÉREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	D. ANGEL VALENCIA SAIZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
VOCAL 1.º SUPLENTE	D. FERNANDO VALLESPIN OÑA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	AUTÓNOMA DE MADRID
VOCAL 2.º SUPLENTE	D. JUAN LUIS PANIAGUA SOTO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL 3.º SUPLENTE	D. GUILLERMO M. MARQUEZ CRUZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SANTIAGO DE COMPOSTELA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 2 de marzo de 1999, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

Determinada por Decreto 136/1998, de 23 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1998, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 136/1998, de 23 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1998.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén por un importe total de 133.361.733 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la pre-

sente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que constan, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 177.815.640 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1999 valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establecen el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998 y en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 2 de marzo de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

<u>MUNICIPIO</u>	<u>I.N.E.M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>	<u>MUNICIPIO</u>
ANDUJAR	51.616.500	15.484.589	5.161.529	0
ARJONA	36.466.650	10.939.995	3.646.665	1
ARQUILLOS	25.961.943	7.788.583	2.596.194	0
BAEZA	13.790.000	4.137.000	1.379.000	0
BEDMAR Y GARCIEZ	11.342.750	3.402.825	1.134.275	0
CAMBIL	8.711.466	2.613.440	871.146	871.147
CAMPILLO DE ARENAS	10.662.225	3.198.668	1.066.222	0
CAROLINA (LA)	6.847.500	2.054.250	684.750	684.750
CASTILLO DE LOCUBIN	38.711.800	11.613.540	3.871.180	3.871.180
CAZORLA	16.974.100	5.092.230	1.697.410	0
GUARDIA DE JAEN (LA)	10.975.000	3.292.500	1.097.500	0
HIGUERA DE CALATRAVA	4.460.000	1.338.000	446.000	0
HUELMA	29.351.600	8.805.480	2.935.160	2.935.160
JABALQUINTO	16.785.000	5.035.500	1.678.500	0
JAMILENA	17.924.500	5.377.350	1.792.450	0
JODAR	49.649.212	14.894.764	4.964.921	4.964.921
LOPERA	24.451.900	7.335.570	2.445.190	0
PEGALAJAR	7.944.122	2.383.237	794.412	744.412
PUENTE DE GENAVE	3.259.995	977.999	325.999	328.203
TORRE DEL CAMPO	33.693.000	10.107.900	3.369.300	21.193.243
TORREPEROGIL	14.735.000	4.420.500	1.473.500	539.070
TORRES	7.085.000	2.125.500	708.500	0
VILLARRODRIGO	3.141.042	942.313	314.104	0
TOTALES	<u>444.540.305</u>	<u>133.361.733</u>	<u>44.453.907</u>	<u>36.132.087</u>

RESOLUCION de 3 de marzo de 1999, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones, con cargo a la Orden que se cita.

ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales, para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 1999, las Entidades que se relacionan en el Anexo, presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por los importes y para las finalidades que asimismo se indican, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 7 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 3 de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables las tendentes a mejorar la infraestructura local -incluida la adquisición de los bienes inmuebles que sean precisos para ello-, así como el mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos y preferentemente las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal, y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. El artículo 5 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A.

Tercero. El artículo 9 de la Orden citada delega las competencias para resolver las subvenciones cuya cuantía no exceda de cuatro millones de pesetas en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que asimismo se indican.

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las Leyes anuales de presupuestos permitan un solo pago.

Tercero. La justificación de las subvenciones percibidas se realizarán ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos la certificación final de las obras realizadas. Y para el caso de adquisición de bienes inventariables, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de los mismos o, en su caso, inscripción, en el libro de bienes inventariables.

Cuarto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno, la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 3 de marzo de 1999.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANEXO

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ CON CARGO A LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA.

ENTIDAD	IMPORTE	FINALIDAD
Ayuntamiento de OLVERA	2.000.000	Dotación juegos infantiles y terminación kiosco-bar en parque Entrecaminos
Ayuntamiento de OLVERA	2.000.000	Adquisición de equipos e instalación informática.

Ayuntamiento de PATERNA DE RIVERA	4.000.000	Saneamiento y pavimentación calle Alcalá y canalización semaforica en Avda. Blas Infante
Ayuntamiento de ZAHARA	4.000.000	Mejora del entorno urbano y nuevas redes de alumbrado publico

RESOLUCION de 4 de marzo de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 79/99-4.^a y 80/99-4.^a y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 79/99-4.^a y 80/99-4.^a, interpuestos por CSI-CSIF, contra las Ordenes de 20 de noviembre de 1998 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por las que se convocan, pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para ingreso en los siguientes Cuerpos de la Administración General de la Junta de Andalucía: Superior Facultativo, Opción Archivología, código A.2022, y Superior Facultativo, Opción Química, código A.2011, publicadas en BOJA del día 15 de diciembre de 1998,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 79/99-4.^a y 80/99-4.^a

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de marzo de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de febrero de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 1999.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 23 de febrero de 1999.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 12.250.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 6.150.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 2.500.000 euros.
Pagarés a doce (12) meses: 4.000.000 de euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: -.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,250.
Pagarés a seis (6) meses: 98,520.

Pagarés a nueve (9) meses: 97,800.
Pagarés a doce (12) meses: 97,100.
Pagarés a dieciocho (18) meses: -.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,989%.
Pagarés a seis (6) meses: 2,971%.
Pagarés a nueve (9) meses: 2,966%.
Pagarés a doce (12) meses: 2,953%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: -.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,250.
Pagarés a seis (6) meses: 98,520.
Pagarés a nueve (9) meses: 97,800.
Pagarés a doce (12) meses: 97,100.
Pagarés a dieciocho (18) meses: -.

Sevilla, 24 de febrero de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 23 de marzo de 1999, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal del servicio de ayuda a domicilio y monitores de la empresa Eulen, SA, de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa Eulen, S.A., de Málaga, ha sido convocada huelga desde las 8,00 horas a las 16 horas de los días 24 y 30 de marzo, y desde las 8,00 horas del día 7 de abril hasta las 16 horas del día 8 de abril de 1999 y que, en su caso, podrá afectar al personal del servicio de ayuda a domicilio y monitores de dicha empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal del servicio de ayuda a domicilio y monitores de la empresa Eulen, S.A., de Málaga, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ancianos, dado que por la avanzada edad de los mismos requieren mayores aten-

ciones y cuidados, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar al personal del servicio de ayuda a domicilio y monitores de la empresa Eulen, S.A., de Málaga, desde las 8,00 horas a las 16 horas de los días 24 y 30 de marzo y desde las 8,00 horas del día 7 de abril hasta las 16 horas del día 8 de abril de 1999, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y del Gobierno de Málaga.

A N E X O

19 Auxiliares (25% de la plantilla afectada), que atenderá:

- El control, seguimiento y suministro de medicamentos y alimentación de aquellas personas que durante los días de la huelga necesiten inexcusablemente que se les presten estos servicios.

- A aquellas personas que durante los días de la huelga necesiten inexcusablemente acompañamiento fuera del hogar para visitas médicas y rehabilitación física.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, he resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de fecha 9 de octubre de 1997 por la que se regula la concesión de subvenciones para el Fomento de la Seguridad y Calidad Industrial.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Córdoba, 9 de febrero de 1999.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCIONES DE EXPTE. DE F.C.S. "FOMENTO DE CALIDAD Y LA SEGURIDAD EN LA INDUSTRIA" CORRESPONDIENTES AL AÑO 1.998.

Nº EXPTE.	EMPRESA	MUNICIPIO	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN
CO001/FCS	Calmanite Vitaminado, S.A.	CORDOBA.	34.184.043	4.175.008
CO008/FCS	Calmanite Vitaminado, S.A.	CORDOBA	7.477.280	2.243.184
Totales.....			41.641.323	6.418.192

RESOLUCION de 9 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, he resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de fecha 16 de mayo de 1997, por la que se regula la concesión de subvenciones para Infraestructuras y Equipamientos Energéticos.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Córdoba, 9 de febrero de 1999.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCIONES DE EXPTE. DE I.E.E. "INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS EN EQUIPAMIENTOS ENERGETICOS" CORRESPONDIENTES AL AÑO 1.998.

Nº EXPTE.	EMPRESA	MUNICIPIO	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN
CO010/97/IEE	DIELESUR, S.L.	LA RAMBLA	7.125.194	2.137.558
CO002/97/IEE	DIELESUR, S.L.	LA RAMBLA	7.148.421	2.144.526
CO003/97/IEE	VARGAS Y CIA	VILLAVICIOSA	6.359.204	1.907.761
CO004/97/IEE	VARGAS Y CIA	VILLAVICIOSA	6.810.190	1.983.057
CO005/97/IEE	DIELENOR, S.L.	VVA.DE CORDOBA	14.329.400	4.298.820
CO006/97/IEE	DIELENOR, S.L.	VVA.DE CORDOBA	8.871.585	2.661.478
CO007/97/IEE	DIELENOR, S.L.	VVA.DE CORDOBA	7.183.109	2.154.933
CO012/97/IEE	LOS PELAYOS, S.A.	EL VISO	10.546.004	3.163.771
CO013/97/IEE	DIELESUR, S.L.	MONTALBAN	8.013.927	2.404.178
CO014/98/IEE	IND.PECUARIAS, S.A.	POZOBLANCO	3.020.272	906.081
CO016/98/IEE	DIELESUR, S.L.	MONTALBAN	4.796.217	1.438.866
CO016/98/IEE	IND.PECUARIAS, S.A.	POZOBLANCO	4.199.145	1.259.744
CO017/98/IEE	HNOS.SANTAMARIA, S.L.	LUCENA	225.000.000	22.500.000

CO18/98/EE	IND.PECUARIAS, S.A.	POZOBLANCO	16.999.134	5.099.741
CO19/98/EE	DIELENOR, S.L.	VVA.DE CORDOBA	7.369.954	2.210.987
CO20/98/EE	AGROENERGETICA, S.L.	PEDRO ABAD	845.920.000	25.000.000
Totales.....			1.183.491.766	81.271.501

RESOLUCION de 12 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la creación de UPES y ALPES al amparo de la Orden que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 6 de marzo de 1998, por la que se regulan y convocan determinadas ayudas públicas en materia de fomento al empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de junio, para el año 1998.

Vistas las solicitudes, los informes y dictámenes oportunos y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Córdoba, 12 de febrero de 1999.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

ALPE 05/98-CO	AYTO. FUENTE PALMERA	P-1403000-A	4.000.000 Ptas
ALPE 06/98-CO	AYTO. MONTFAYOR	P-1404100-H	4.000.000 Ptas
ALPE 07/98-CO	AYTO. RUTE	P-1405800-D	4.000.000 Ptas
ALPE 08/98-CO	AYTO. LABRA	P-1401300-G	4.000.000 Ptas
ALPE 09/98-CO	AYTO. POZOBLANCO	P-1405400-A	4.000.000 Ptas
UPE 08/98-CO	AYTO. PRIEGO DE CORDOBA	P-1405900-D	10.500.000 Ptas
UPE 09/98-CO	CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONOMICO	P-6400004-E	10.500.000 Ptas
UPE 10/98-CO	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDRICHES	P-6400601-H	10.500.000 Ptas
UPE 11/98-CO	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GJADIATO	P-1400910-C	10.500.000 Ptas

RESOLUCION de 22 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace pública la relación de expedientes subvencionados en el ejercicio 1998.

Acogidos al Programa de Incentivos para la creación y mantenimiento de Empleo Estable de personas con minusvalías en Centros Especiales de Empleo, contemplado en el Decreto 199/1997, de 29 de julio.

EXPEDIENTE.	CENTRO	SUBVENCIÓN.
SA-CEE/001/98-SE.	ATAM CBE SEVILLA.	9.049.320.-Ptas.
SA-CEE/002/98-SE.	LAVANDERIA INDUSTRIAL TALICA SA	5.715.360.- Ptas.
SA-CEE/004/98-SE.	ARTESANIA CUME S.COOP. AND.	3.810.240.-Ptas.
SA-CEE/005/98-SE.	ASPAS C.B.E.	3.282.637.-Ptas.
SA-CRF/006/98-SE.	PROAZIMUT; S.L.	5.742.377.-Ptas.
SA-CEE/007/98-SE.	PAZ Y BIEN.	18.472.860.-Ptas.
SA-CEE/008/98-SE.	CEEPUSA.	11.314.031.-Ptas.
SA-CEE/009/98-SE.	GALENAS ANDALUZAS.	9.049.320.-Ptas.
SA-CEE/010/98-SE.	CEDEPA, S.L.	8.334.900.-Ptas.
SA-CEE/011/98-SE.	CONTROL DE DATOS.	18.569.628.-Ptas.
SA-CEE/012/98-SE.	LAVANDERIA INDUSTRIAL ELISA;SA;	39.599.280.-Ptas.
SA-CEE/013/98-SE.	TECNICAS ORNAMENTALES AGRICOLAS.	4.118.499.-Ptas.
SA-CEE/014/98-SE.	TELE-TAXI SEVILLA S.C.A. LTDA.	2.378.754.-Ptas.
SA-CEE/016/98-SE.	SERMEN, S.C.A.	119.070.-Ptas.
SI-CEE/003/98-SE.	SERMEN, S.C.A.	6.000.000.-Ptas.
SI-CEE/004/98-SE.	PROXIMUT, S.J.	6.000.000.-Ptas.

Sevilla, 22 de febrero de 1999.- La Delegada, María José Fernández Muñoz.

RESOLUCION de 22 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace pública la relación de expedientes subvencionados en el ejercicio 1998, acogidos al Programa de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo contemplado en el Decreto 199/1997, de 29 de julio:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE.
ALPE/001/98-SE.	AYTO. EL REAL DE LA JARA.	3.333.333.-Ptas.
UPE/004/98-SE.	MANCO.FOMENTO Y DESARROLLO S.N.	3.125.000.- "
ALPE/005/98-SE.	AYTO. ARAHAL.	1.458.330.- "
UPE/007/98-SE.	" MARCIENA.	3.125.000.- "
UPE/008/98-SE.	" MORON DE LA FRONTERA.	10.625.000.- "
UPE/011/98-SE.	" LA RINCONADA.	10.625.000.- "
UPE/018/98-SE.	" LORA DEL RIO.	3.125.000.- "
UPE/023/98-SE.	" OSUNA.	10.625.000.- "
UPE/025/98-SE.	" SANLUCAR LA MAYOR.	3.125.000.- "
UPE/027/98-SE.	" ALCALA DE GUADAIRA.	10.625.000.- "
UPE/028/98-SE.	MANCO. COMARCA SIERRA NORTE.	3.125.000.- "
UPE/030/98-SE.	" MUNICIPIOS COMARCA DE ECILJA.	3.125.000.- "
UPE/033/98-SE.	AYTO. DE DOS HERMANAS.	10.625.000.- "
UPE/034/98-SE.	" DE ESTEPA.	10.625.000.- "
UPE/036/98-SE.	MANCO. MUNIP. DEL ALJARAFE.	7.875.000.-Ptas.
UPE/049/98-SE.	AYTO. DE AZNALCAZAR.	4.375.000.- "
ALPE/050/98-SE.	" " CAMAS.	1.652.772.- "
UPE/051/98-SE.	" " CARMONA.	3.125.000.- "

Sevilla, 22 de febrero de 1999.- La Delegada, María José Fernández Muñoz.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable

Expediente: T-81/98.
Beneficiario: Autos Sierra Blanca, S.A.
Municipio: Algeciras.
Subvención: 2.000.000.

Cádiz, 25 de febrero de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 24 de febrero de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a las Fiestas Conmemorativas de la Batalla de Bailén de 1808 (Jaén).

Mediante Resolución de 2 de febrero de 1999, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 19 de junio de 1998, remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para las Fiestas Conmemorativas de la Batalla de Bailén de 1808, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén), que en las Fiestas Conmemorativas de la Batalla de Bailén de 1808 de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Fiestas Conmemorativas de la Batalla de Bailén de 1808 (Jaén), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Sevilla, 24 de febrero de 1999.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Romería de San Isidro de Alameda (Málaga).

Mediante Resolución de 2 de febrero de 1999, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 19 de junio de 1998 remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Alameda (Málaga), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Romería de San Isidro, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Alameda (Málaga) que en la Romería de San Isidro de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Romería de San Isidro de Alameda (Málaga), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía al Corpus Christi de El Gastor (Cádiz).

Mediante Resolución de 4 de febrero de 1999, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 23 de diciembre de 1998 remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Fiesta del Corpus Christi, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se

regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz) que en la fiesta del Corpus Christi de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la fiesta del Corpus Christi de El Gastor (Cádiz), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

RESOLUCION de 2 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se delega la competencia de autenticar copias de documentos.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

En desarrollo de la precitada norma legal, el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsable de cada Registro General de Documentos.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto 181/1996, de 14 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte

RESUELVO

Primero. Se delega la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos que vayan a tra-

mitarse en esta Delegación en los titulares de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Esta delegación, que será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 47.2.d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En las compulsas que se realicen en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente tal circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Málaga, 2 de marzo de 1999.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

ANEXO

Código: 852682.

Puesto de trabajo: Sección de Personal y Administración.

Código: 509607.

Puesto de trabajo: Negociado de Agencias de Viajes.

Código: 852686.

Puesto de trabajo: Negociado de Gestión.

Código: 619323.

Puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo R+I+D.

Titular: Don Juan Carlos de la Torre Rovira.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Feria de Primavera de Antequera (Málaga).

Mediante Resolución de 17 de febrero de 1999, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 4 de diciembre de 1998, remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Antequera (Málaga), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Feria de Primavera, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería, de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera (Málaga), que en la Feria de Primavera, de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden, de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Feria de Primavera de Antequera (Málaga), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Sevilla, 4 de marzo de 1999.- El Director General, Marcellino Méndez-Trelles Ramos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 2 de marzo de 1999, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción núm. L038-06JA del Registro de Entidades Acreditadas correspondiente al laboratorio de la empresa Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, SA, de Torredelcampo (Jaén), Polígono Industrial Los Llanos, C/ D, parcela 26.

El laboratorio dependiente de la empresa «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A. (CEMOSA)», localizado en Torredelcampo (Jaén), Polígono Industrial Los Llanos, C/ D, Parcela 26, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera, con el número L038-06JA.

Solicitada por don Luis Jiménez Redondo, como representante legal de la empresa, la cancelación de la acreditación concedida, por traslado del domicilio de la instalación acreditada, de conformidad con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, se estima que procede la cancelación de la inscripción.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Cancelar la acreditación concedida al laboratorio «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A. (CEMOSA)», localizado en Torredelcampo (Jaén), Polígono Industrial Los Llanos, C/ D, Parcela 26, en las siguientes áreas técnicas:

- «Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC) (BOJA 4.8.98)».

- «Area de ensayos de suelo, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (SV) (BOJA 11.12.93)».

Segundo. Inscribir la cancelación de la inscripción núm. L038-06JA en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la cancelación producida.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 2 de marzo de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 2 de marzo de 1999, por la que se acuerda acreditar al laboratorio Vorsevi, SA, localizado en Albolote (Granada), en el Area de HC, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Jesús Barrios Sevilla, como representante legal, ha sido presentada solicitud para la acreditación del laboratorio «Vorsevi, S.A.», localizado en Albolote (Granada), Polígono Ind. Juncaril, C/ A, La Mediana, Parcela 8, Nave 16-18, acompañada de la documentación correspondiente.

Realizada inspección al laboratorio, para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de «Vorsevi, S.A.», localizado en Albolote (Granada), como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en la siguiente área técnica:

- «Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)».

Segundo. Inscribir la acreditación en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería, con el número L069-05GR.

Tercera. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 2 de marzo de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 3 de marzo de 1999, por la que se aprueba la modificación del Reglamento de las Denominaciones de Origen Jerez-Xérès-Sherry y Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda y de su Consejo Regulador.

Mediante Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 2 de mayo de 1977 (BO núm. 113, de 12 de mayo de 1977), se reglamentan las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» y su Consejo Regulador, aprobándose por esta Consejería en la asunción de sus competencias, la modificación de varios artículos de dicho Reglamento mediante Ordenes de 8 de octubre de 1996 (BOJA núm. 121, de 22 de octubre de 1996) y de 5 de mayo de 1997 (BOJA núm. 58, de 20 de mayo de 1997).

En su artículo 15.3 se distinguen los distintos tipos de Vino Generoso de Licor de la Denominación de Origen «Jerez-Xérès-Sherry», considerándose oportuno modificar este punto de modo que se definan de forma detallada las características de estos tipos de vinos, en concordancia con el punto 2 del mismo artículo.

A propuesta de su Consejo Regulador y de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Artículo Único. Se aprueba la modificación del punto 3 del artículo 15 del Reglamento de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» y de su Consejo Regulador aprobado por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 2 de mayo de 1977 y objeto de nueva redacción aprobada por Orden de esta Consejería de 8 de octubre de 1996, cuya redacción queda como sigue:

«3. Vino Generoso de Licor es el vino obtenido a partir de Vino Generoso o de vino apto para producir Vino Generoso con un grado alcohólico volumétrico total no inferior a 17,5% vol., un grado alcohólico volumétrico adquirido no superior a 22% vol. y un contenido en materias reductoras no inferior a 5 gr/l.

Dentro de los tipos de Vino Generoso de Licor de la Denominación de Origen «Jerez-Xérès-Sherry», dependiendo del contenido en materias reductoras, entre 5 gr/l y 140 gr/l, del color y demás características, se encuentran los siguientes:

3.1. Dry: Vino de color amarillo pálido o dorado, con un grado alcohólico adquirido no inferior a 15% vol. y un contenido en materias reductoras no superior a 45 gr/l. En atención a las características de determinados mercados, podrá autorizarse el empleo de los términos tradicionales «Pale» y/o «Pale Dry».

3.2. Medium: Vino de color ámbar a caoba, con un grado alcohólico adquirido no inferior a 15% vol. y un contenido en materias reductoras no superior a 115 gr/l. En atención a las características de determinados mercados, podrá autorizarse el empleo de términos tradicionales tales como «Golden», «Abocado», «Amoroso», «Brown» «Milk» y/o «Rich».

3.3. Pale Cream: Vino de color amarillo pálido, de aroma punzante y delicado, con grado alcohólico adquirido no inferior a 15,5% vol. y un contenido en materias reductoras no superior a 115 gr/l.

3.4. Cream: Vino de cuerpo, de color ámbar a caoba oscuro, de aroma punzante y atenuado con un grado alcohólico adquirido no inferior a 15,5% vol. y un contenido en materias reductoras entre 115 gr/l y 140 gr/l».

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 3 de marzo de 1999, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

D I S P O N G O

Artículo único. Los precios públicos que han de regir para las publicaciones editadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, relacionadas a continuación, quedan fijados en la cuantía que, asimismo, se indica:

Publicación	Precio/Ejem. (Ptas.) (Con IVA)
Diseño y manejo de plantaciones de olivar	1.500
Modernización de las explotaciones agrarias	1.450
Control sanitario del olivar	1.500
Anuario de Estadísticas Agrarias y Pesqueras de Andalucía	2.700
Elaboración de aceite de oliva de calidad.	
Obtención sistema dos fases	900
V Jornadas Andaluzas de Frutos Tropicales	2.950
Tecnología de la fibra de algodón	3.800
Reproduc. y mejora de pequeños rumiantes	2.500
Aplicación de la biotecnología en la mejora hortícola	975
Manual básico de laboratorios de bodega	900
Plantas autóctonas del sureste mediterráneo	1.350
Asociacionismo y comercialización	1.350
Agromonía y Poda del olivar	1.350

Mapa triguero de Andalucía 2.700
V Symposium Nacional Sanidad Vegetal 2.275

Sevilla, 3 de marzo de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 3 de marzo de 1999, por la que se aprueba el Plan de Obras de la Zona Regable de Villamartín (Cádiz).

La campiña de Cádiz fue declarada Comarca de Reforma Agraria por Decreto 239/1985, de 6 de noviembre. El Decreto 4/1991, de 15 de enero, declaró de interés general de la Comunidad Autónoma las actuaciones en esta comarca y la transformación en regadío de la Zona Regable de Villamartín, conforme dispone el artículo 42 de la Ley de Reforma Agraria.

Por Decreto 101/1998, de 12 de mayo, se aprobó el correspondiente Plan de Transformación de la Zona Regable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha elaborado el Plan de Obras, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria ha sido sometido a información pública mediante Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de 10 de noviembre de 1998, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 274, de 26 de noviembre de 1998.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO

Primero. Se aprueba el Plan de Obras de la Zona Regable de Villamartín (Cádiz) redactado por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, cuya transformación en regadío fue declarada de interés general de la Comunidad Autónoma por Decreto 4/1991, de 15 de enero.

Segundo. El Plan de Obras que se aprueba afecta a todo el perímetro delimitado en el artículo 2 del Decreto 101/1998, de 12 de mayo, que aprobó el Plan de Transformación, y que fue dividido en los tres sectores hidráulicos que se delimitan en el artículo 3 del citado Decreto.

La superficie delimitada en cada uno de los sectores fue la siguiente:

	Bruta/ha	Neta/ha
Superficie del sector I	896	825
Superficie del sector II	1.171	1.078
Superficie del sector III	1.251	1.151
Total zona regable	3.318	3.054

Tercero. Para la dotación de agua a esta zona regable se utilizarán las reguladas por el embalse de Zahara de la Sierra, las cuales serán captadas en el río Guadalete mediante la construcción del azud contemplado en el Plan de Obras que se aprueba.

La dotación bruta anual será de 6.000 m³/ha y el mes con necesidades máximas, el de julio con 1.597 m³/ha.

Cuarto. Las obras incluidas en el Plan de Obras que se aprueba se relacionan en el Anejo a la presente Orden y han sido clasificadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 101/1998, de 12 de mayo.

Quinto. En lo no previsto por esta Orden, las obras incluidas en el Plan de Obras serán proyectadas, ejecutadas y financiadas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 141 al 152 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, sin perjuicio de lo previsto en el apartado octavo de esta Orden.

Sexto. Las obras de interés general y las de interés común serán proyectadas por la Consejería de Agricultura y Pesca a través del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, con sus medios propios o contratados.

Las obras clasificadas como de interés común también podrán ser proyectadas por los beneficiarios que vayan a ejecutarlas, previa autorización y posterior asunción del proyecto por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Séptimo. Para la redacción de los Proyectos correspondientes, se tomarán como directrices las instrucciones y características que figuran en el Plan de Obras que se aprueba, en el que se establece el sistema de riego, las necesidades totales de agua y los cálculos de caudales, los trazados de las redes de distribución de agua, red viaria y de saneamiento, y línea eléctrica.

Octavo. Para la ejecución coordinada del conjunto de las obras incluidas en el Plan de Obras que se aprueba podrá formalizarse un Convenio entre el Instituto Andaluz de Reforma Agraria y la Comunidad de Regantes de la Zona Regable de Villamartín o con las Entidades representativas de los agricultores beneficiarios a fin de fijar, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de dicho Organismo, las obras a ejecutar por cada parte, así como los contratos administrativos correspondientes a las obras de interés común que ejecuten los propios beneficiarios, en donde figuren las aportaciones a realizar por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, todo ello en el marco de la normativa vigente en materia de ejecución y financiación de las obras de Reforma Agraria.

Noveno. La red de caminos se entregará a las Entidades Locales correspondientes. Los desagües, obras de captación, grupos de bombeo, impulsiones, obras de electrificación, así como las redes de riego se entregarán a la Comunidad de Regantes o Entidad representante de los agricultores con la que se establezca el Convenio citado en el apartado octavo.

Décimo. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para dictar las normas de desarrollo de las disposiciones contenidas en esta Orden.

Undécimo. La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEJO UNICO

Plazo en trimestres
a partir de la
aprobación del plan

Redacción del Proyecto	Ejecución de las obras.

O b r a s

a) Obras de interés general.

- Azud de regulación

Redactado

3

- Red viaria	8	16
- Red avenamiento y desagües	2	13
- Plantaciones forestales	11	16
b) Obras de interés común		
- Estación de bombeo	3	15
- Electrificación	4	9
- Red de riego	3	15

RESOLUCION de 24 de febrero de 1999, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se declara la puesta en riego del Subsector I, del Sector V, de la Zona Regable Costa Noroeste, en la provincia de Cádiz.

El Decreto 2148/1975, de 17 de julio, aprobó el Plan General de Transformación de la Zona Regable Costa Noroeste, en la provincia de Cádiz, cuya transformación en regadío fue declarada de Interés Nacional por Decreto 2250/1972, de 21 de julio.

El Plan Coordinado de Obras se desglosó en dos fases. La Primera Fase de este Plan, correspondiente a los Sectores I, II, III y IV de esta Zona Regable, fue aprobada mediante Orden de la Presidencia del Gobierno, de 10 de marzo de 1971. La Segunda Fase, aprobada por Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y Secretaría del Gobierno, de 26 de septiembre de 1989, afectada al Sector V que, a efectos de obras, se dividió en tres Subsectores, denominados I, II y III.

El artículo 119 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario dispone que se podrá declarar la puesta en riego de una zona cuando, finalizada la construcción de las acequias, desagües y caminos rurales correspondientes a un sector o fracción de superficie hidráulicamente independiente, pueda el agua ser conducida a las distintas unidades de explotación dominadas.

El artículo 44, apartado 1, de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria y el artículo 97 del Reglamento para la ejecución de esa Ley establecen que finalizadas las obras de Interés General y las de Interés Común contenidas en el Plan de Transformación, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria declarará efectuada la «puesta en riego».

Declarada la «puesta en riego», según establece el artículo 44, apartado 2, de la Ley de Reforma Agraria y el artículo 98 del Reglamento de ejecución de esa Ley, los titulares de las unidades de explotación deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Alcanzar los índices de aprovechamiento en el plazo fijado en el Plan de Transformación.
- b) Realizar las obras y trabajos de acondicionamiento en dichas tierras que se consideren necesarias para la puesta en regadío de la explotación.
- c) Y, en general, todas las demás establecidas en el Decreto de aprobación del Plan de Transformación.

Las subvenciones correspondientes a las obras de Interés Común sólo tendrán efectividad cuando los titulares de explotaciones cumplan las obligaciones anteriores.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44, apartado 3, Ley de Reforma Agraria y en el artículo 99 del Reglamento de ejecución de esa Ley, terminado el período señalado en el Plan de Transformación para que las explotaciones alcancen los índices de aprovechamiento, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria procederá a la adquisición de

las que incumplan las obligaciones anteriores, de acuerdo con la legislación del Estado en la materia.

Habiendo finalizado las obras a realizar en el Subsector I del Sector V de la Zona Regable Costa Noroeste de la provincia de Cádiz, en virtud de las facultades atribuidas por el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, esta Presidencia

RESUELVE

1.º Declarar, conforme a lo establecido en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y en la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria y en el Reglamento para su ejecución, la «puesta en riego» del Subsector I perteneciente al Sector V de la Zona Regable Costa Noroeste de la provincia de Cádiz.

2.º Los titulares de las unidades de explotación deberán cumplir las obligaciones que a este respecto establece la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria y el Reglamento para su ejecución, una vez producida tal declaración.

3.º Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde su notificación o publicación, de fecha a fecha, ante el Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de los demás recursos que en derecho procedan.

Sevilla, 24 de febrero de 1999.- El Presidente, José Emilio Guerrero Ginel.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de enero de 1999, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado San Agustín, de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de don Florencio Juntas Molviedro, como representante de la Congregación PP. Agustinos Recoletos, titular del Centro privado «Colegio San Agustín», sito en Chiclana de la Frontera (Cádiz), C/ Ntra. Sra. de los Remedios y C/ Fraile, núm. 8, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/92, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «San Agustín» de Chiclana de la Frontera (Cádiz) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «San Agustín».

Titular: PP. Agustinos Recoletos.

Domicilio: C/ Nuestra Señora de los Remedios y C/ Frailes.

Localidad: Chiclana de la Frontera.

Municipio: Chiclana de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código: 11701218.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Tercero. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de enero de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 febrero de 1999, por la que se concede la autorización para impartir Educación Secundaria Obligatoria y sustitución de un Ciclo Formativo de Grado Medio al Centro privado María Inmaculada, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de doña M.^a del Carmen Centeno Morales, como representante de la Congregación «Religiosas de María Inmaculada», Titular del centro docente privado «María Inmaculada», sito en Sevilla, calle Santa Vicenta María, núm. 7, solicita:

- Autorización definitiva para un centro de Educación Secundaria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

- Modificación de la autorización de Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional por sustitución del Ciclo de Técnico en Farmacia por Técnico en Cuidados Auxiliares en Enfermería, de acuerdo con lo establecido en el art. 19.e) del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «María Inmaculada» de Sevilla, por Orden de 8 de junio de 1998 (BOJA de 7 de julio), adecua la autorización definitiva de Formación Profesional de Primer Grado para impartir los siguientes Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio: Dos Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa con una capacidad de 60 puestos escolares, dos Ciclos de Técnico en Comercio con una capacidad de 60 puestos escolares, tres Ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería con una capacidad de 90 puestos escolares y tres Ciclos de Técnico en Farmacia con una capacidad de 90 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Resultando que el expediente de modificación de la autorización cumple con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera, del Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarios, y en la Orden de 24 de abril de 1996, por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los Centros Privados de Formación Profesional de Primer Grado con autorización o clasificación definitiva y de Formación Profesional de Segundo Grado clasificados como homologados para la implantación de los ciclos Formativos de Grado Medio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización para la apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «María Inmaculada», de Sevilla, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio; y la sustitución del Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Farmacia, por el Ciclo de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, según lo establecido en el artículo 19.e) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «María Inmaculada».

Titular: Religiosas de María Inmaculada.

Domicilio: Calle Santa Vicenta María, núm. 7.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41007138.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

b) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Dos Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico en Comercio.
Capacidad: 60 puestos escolares.

- Cuatro Ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
Capacidad: 120 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico en Farmacia.
Capacidad: 60 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización de sustitución de enseñanzas mantiene la misma capacidad de un grupo y 30 puestos escolares.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de febrero de 1999, por la que se concede la autorización para impartir Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional al Centro privado de Educación Secundaria Escuelas del Ave María, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Cruz Serrano, como representante del Patronato de las Escuelas del Ave María, Titular del Centro docente privado «Escuelas del Ave María» sito en Málaga, Avenida Sor Teresa Prat, núm. 51, solicitando autorización para:

a) Impartir Bachillerato, según lo dispuesto en el Título IV, art. 19.f) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre auto-

rizaciones de Centros docentes privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

b) Impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, y en la Disposición Adicional Novena, del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

Resultando que el Centro privado «Escuelas del Ave María» de Málaga por Orden de 30 de enero de 1997 (BOJA del 4 de marzo) tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Ecuación Infantil de 3 unidades y 75 puestos escolares, otro de Educación Primaria de 12 unidades y 300 puestos escolares, y otro Centro de Educación Secundaria con una capacidad para impartir Educación Secundaria Obligatoria con 8 unidades y 240 puestos escolares, y otro Centro de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado con una capacidad de 1.420 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior al Centro de Educación Secundaria «Escuelas del Ave María» de Málaga y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Escuelas del Ave María».

Titular: Patronato Escuelas del Ave María.

Domicilio: Avenida Sor Teresa Prat, núm. 51.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29005485.

Enseñanzas que se autorizan.

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

b) Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
Capacidad: 2 unidades y 60 puestos escolares.

- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 60 puestos escolares.

- Modalidad: Tecnología.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Un Ciclo de Técnico en Instalaciones y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas.
Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Equipos Electrónicos de Consumo.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Electromecánica de Vehículos.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Obras de Albañilería.

Capacidad: 30 puestos escolares.

d) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Automoción.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas.

Capacidad 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Tercero. De conformidad con el punto 6.º de la Orden de 24 de abril de 1996 (BOE del día 3 de mayo), por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los Centros privados de Formación Profesional de Primer Grado con autorización o clasificación definitiva y de Formación Profesional de Segundo Grado clasificados como homologados para la implantación de los Ciclos Formativos de Grado Medio: «El número de grupos de Ciclos Formativos de Grado Medio y el número de unidades de Formación Profesional que se sigan impartiendo en régimen de concierto no podrán exceder del número equivalente de unidades concertadas de la actual Formación Profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Cuarto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el art. 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Quinto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Sexto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece, que en el curso académico 2000/2001, se implantará con carácter general las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Séptimo. Antes del inicio de las enseñanzas de Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Octavo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Noveno. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de febrero de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Ategua para el Instituto de Educación Secundaria de Castro del Río (Córdoba).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Luis Braille, 2, de Castro del Río (Córdoba), se acordó proponer la denominación específica de «Ategua» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Ategua» para el Instituto de Educación Secundaria de Castro del Río (Córdoba), con código núm. 14700717, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 18 de febrero de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de febrero de 1999, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Danza de Baeza (Jaén).

Visto el expediente incoado a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, por el que solicita autorización de una Escuela de Danza, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre),

DISPONGO

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Danza que se describe a continuación:

- a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).
- b) Domicilio: Paseo de la Redonda, s/n, C.P. 23440, Baeza (Jaén).
- c) Ambito educativo que se autoriza a la Escuela de Danza: Danza.
- d) Código del Centro: 23710018.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Jaén velará por la adecuación de la Escuela de Danza a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Danza podrá expedir credenciales de los estudios cursados por su alumnos y alumnas, sin que en ningún caso su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela de Danza queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición final primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día se su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de marzo de 1999, por la que se procede a la modificación de los Estatutos y denominación de la Fundación Concurso anual de iniciativas y anteproyectos para aumentar la riqueza de la provincia de Almería.

Visto el expediente de modificación de los Estatutos y denominación de la Fundación «Concurso anual de iniciativas y anteproyectos para aumentar la riqueza de la provincia de Almería», constituida y domiciliada en Almería, Paseo de Almería, núm. 67.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue reconocida y clasificada por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 9 de octubre de 1997, con la denominación Fundación «Concurso anual de iniciativas y anteproyectos para aumentar la riqueza de la provincia de Almería», con fecha 9 de septiembre de 1998, remite proyecto de modificación de los Estatutos y con fecha 26 de enero de 1999 remite escrituras públicas,

de fecha 25 de enero de 1999, ante Notario don Francisco Balcázar Linares del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 116, por las cuales se modifican los Estatutos, recogiendo entre otros el cambio de nombre, pasando a denominarse Fundación «Promoción Económica de Almería (FUPEA)».

Segundo. Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes: Tiene como objetivo único, convocar un concurso anual de iniciativas y anteproyectos para aumentar la riqueza de la Provincia de Almería.

Tercero. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por un número de miembros que no será inferior a tres ni superior a siete, siendo su presidente don Ramón Sedeño González.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94 de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83 de 9 de febrero del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94 de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Autorizar la modificación de los Estatutos y el cambio de nombre de la Fundación, pasando a denominarse «Promoción Económica de Almería (FUPEA)», con domicilio en la ciudad de Almería, Paseo de Almería, núm. 67, y su inscripción en el correspondiente Registro.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 25 de enero de 1999.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso competente, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Sevilla, 3 de marzo de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 16 de febrero de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueba la homologación de materiales curriculares para el uso de los Centros docentes de Andalucía.

La Orden de 21 de marzo de 1994, por la que se establecen criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para su uso en los Centros Docentes de Andalucía, estableció como objeto de homologación los materiales curriculares cuya intención sea ayudar y orientar al profesorado en su labor en el aula o los dirigidos a orientar y apoyar las actuaciones realizadas en la formación permanente del profesorado, el desarrollo y mejora de la orientación escolar y los relacionados con la evaluación e inspección de Centros y programas educativos.

La homologación por parte de la Consejería de Educación y Ciencia supondrá el reconocimiento de su adecuación a lo establecido en los Decretos de Enseñanza para Andalucía y a la normativa que los desarrollan, de su calidad y coherencia técnica, así como de su capacidad para orientar el trabajo de equipos docentes y otros profesionales de la enseñanza, en las tareas de elaboración y desarrollo curricular.

La mencionada Orden, en su apartado octavo, dispone que la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado dictará la resolución del expediente de homologación, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la presente Orden.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado sexto de la mencionada Orden, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Autorizar la homologación de los materiales curriculares que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. El material curricular homologado que sea publicado en Andalucía podrá llevar impresa en la cubierta o en la primera página la fecha de la Resolución por la que fue homologado en los siguientes términos: «Material curricular homologado por la Consejería de Educación y Ciencia según Resolución de 16 de febrero de 1998».

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de la Orden de 21 de marzo de 1994, los materiales curriculares homologados podrán ser publicados por la Consejería de Educación y Ciencia en las condiciones que a tal fin se establezcan de acuerdo con los autores o editores.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

HOMOLOGACION DE MATERIALES CURRICULARES

Arrayán Psicólogos, S.L.

- Proyecto Lince: CD-ROM multimedia educativo «Plaza Oliva», destinado al alumnado de Educación Infantil y 1.º y 2.º ciclo de Educación Primaria.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 8 de marzo de 1999, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de dicha Institución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Mesa del Parlamento, en su sesión del día 21 de octubre de 1998, acordó aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Institución.

Por todo ello procede su publicación para general conocimiento.

Sevilla, 8 de marzo de 1999.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

ANEXO

DENOMINACIÓN	Nº	ADS	GR	CUERPO	NIV	C. ESPECÍF.	PR	CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS ESPECIALES
<u>PUESTOS QUE SE CREAN</u>									
DEPARTAMENTOS DE FISCALIZACIÓN									
AUDITOR	2	F	A	AUDITORES	28	2.456.159	CM	Realización de trabajos de fiscalización de dificultad y características acordes al grado de experiencia y especialización; redacción de informes y propuestas al Jefe de Equipo.	Exp. 4 años. Formación específica en fiscalización
AUDITOR	3	F	A	AUDITORES	26	2.141.552	CM	Realización de trabajos de fiscalización de dificultad y características acordes al grado de experiencia y especialización; redacción de informes y propuestas al Jefe de Equipo.	Exp. 2 años. Formación específica en fiscalización
TÉCNICO DE AUDITORÍA	3	F	B	TÉCNICOS DE AUDITORÍA	22	1.134.462	SCO	Verificación documental y contable en trabajos de fiscalización acordes al nivel de experiencia; cumplimiento de papeles de trabajo y redacción de memorandos.	
GABINETE DEL CONSEJERO MAYOR Y SECRETARÍAS DE DIRECCIÓN									
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PRENSA	1	E	equ.A	EVENTUAL	24	1.826.945	NOMB.	Relaciones con los medios de comunicación y labores de difusión de la actividad de la Institución.	
<u>PUESTOS QUE SE SUPRIMEN</u>									
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL									
ORDENANZA	1	F	E	SUBALTERNOS	12	754.224	SCO	Vigilancia, atención al público, fotocopias, reparto y colaboración en tareas de régimen interior.	
DEPARTAMENTOS DE FISCALIZACIÓN									
TÉCNICO DE AUDITORÍA	3	F	B	TÉCNICOS DE AUDITORÍA	24	1.433.214	SCO	Verificación documental y contable en trabajos de fiscalización acordes al nivel de experiencia; cumplimiento de papeles de trabajo y redacción de memorandos.	
GABINETE JURÍDICO									
LETRADO ADJUNTO	1	F	A	LETRADOS	24	1.826.945	SCO	Asesoramiento jurídico. Defensa en juicio	

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Inmaculada Tenerio Illescas contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 26.11.98 relativa al concurso-oposición plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de A.P. y A. H.

Recurso número 209/99. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 9 de febrero de 1999.- El Secretario.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 2792/98 formulado por CSI-CSIF contra la Consejería de Gobernación y Justicia al objeto de impugnar la Orden de 3.11.98 por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de Concurso-Oposición Libre para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera, Código B.1200, publicada en el BOJA núm. 136, de 28.11.98, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieran interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 2793/98 formulado por CSI-CSIF contra la Consejería de Gobernación y Justicia al objeto de impugnar la Orden de 19.10.98 por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de Concurso-Oposición Libre para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Generales, Código A.1100, publicada en el BOJA núm. 124, de 31.10.98, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieran interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 2794/98 formulado por CSI-CSIF contra la Consejería de Gobernación y Justicia al objeto de impugnar la Orden de 19.10.98 por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de Concurso-Oposición Libre para el ingreso en el Cuerpo de Superior Facultativo, Opción Informática, Código B.2019, publicada en el BOJA núm. 128, de 10.11.98, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieran interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 2795/98 formulado por CSI-CSIF contra la Consejería de Gobernación y Justicia al objeto de impugnar la Orden de 3.11.98 por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de Concurso-Oposición Libre para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica Agrícola, Código B.2002, publicada en el BOJA núm. 136, de 28.11.98, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieran interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 2628/98 formulado por Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios contra la Consejería de Gobernación y Justicia al objeto de impugnar la Orden de 17.9.98 por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de Concurso-Oposición Libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Arquitectura Superior, Código A.2001, publicada en el BOJA núm. 112, de 3.10.98, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieran interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 2632/98 formulado por la Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios contra la Consejería de Gobernación y Justicia al objeto de impugnar la Orden de 6.10.98 por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de

Concurso-Oposición Libre para el ingreso en el Cuerpo de Superior Facultativo, Opción Ingeniería Agrónoma, Código B.2002, publicada en el BOJA núm. 120, de 22.10.98, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieran interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 2634/98 formulado por Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios contra la Consejería de Gobernación y Justicia al objeto de impugnar la Orden de fecha 6.10.98 por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de Concurso-Oposición Libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería de Montes, Código A.2006, publicada en el BOJA núm. 120, de 22.10.98, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieran interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 2635/98 formulado por Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios contra la Consejería de Gobernación y Justicia al objeto de impugnar la Orden de 19.10.98 por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de Concurso-Oposición Libre para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, Código C.1000, publicada en el BOJA núm. 126, de 5.11.98, lo que servirá de emplazamiento a

las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieran interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 2636/98 formulado por Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios contra la Consejería de Gobernación y Justicia al objeto de impugnar la Orden de 19.10.98 por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de Concurso-Oposición Libre para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Opción Informática, Código C.2003, publicada en el BOJA núm. 126, de 5.11.98, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieran interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 2627/98 formulado por Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios contra la Consejería de Gobernación y Justicia al objeto de impugnar la Orden de 17.9.98 por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de Concurso-Oposición Libre para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, Código D.1000, publicada en el BOJA núm. 112, de 3.10.98, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieran interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 5 de marzo de 1999, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.

Número de expediente: 36/98.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto: Mantenimiento sistema gestor de Base de Datos y las herramientas de desarrollo «Oracle» de diversas Consejerías y OO.AA.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Setenta y ocho millones (78.000.000) de pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 24 de agosto de 1998.

Contratista: Oracle Ibérica, S.R.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: Setenta y ocho millones (78.000.000) de pesetas.

Sevilla, 5 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de marzo de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público restringido para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 753/99).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia técnica:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 29.3080CT.98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto y Dirección de la Obra de construcción de la «Ciudad de la Justicia», en la parcela S del Sector SUP-T.7 de Málaga.

b) Lote: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega:

- Levantamiento Planimétrico: Un mes.
- Estudio Geotécnico/Reconocimiento: Dos meses.
- Proyecto básico: Doce meses.
- Proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud: Dieciocho meses.
- Dirección técnica superior y auxiliar: El que se fije para la ejecución de las obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Restringido.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 401.155.405 pesetas (2.410.992,54 euros).

5. Garantías. Provisional: No se requiere.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Patrimonio. Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 5.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 954/46.40.74 (Información técnica); 954/46.40.72 (Información contractual).

e) Telefax: 954/46.41.92.

f) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas y demás documentación estarán a disposición de los interesados en la dirección anteriormente indicada, durante el plazo de presentación de solicitudes, de 9,00 a 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los especificados en el Anexo 3 del PCAP.

8. Número máximo de empresas seleccionadas: Sin especificar.

9. Presentación de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h del día 28 de abril de 1999.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

10. Fecha límite de envío de las invitaciones a presentar propuestas: La que se indique en la invitación cursada a los licitadores seleccionados.

11. Otras informaciones: El presente concurso tiene prevista la concesión de un primer premio de tres millones de pesetas a descontar de los honorarios del proyecto y de dos accesits de un millón de pesetas cada uno.

De conformidad con lo establecido en el apartado 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha constituido un Jurado para la evaluación de las ofertas presentadas.

12. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

13. Fecha de envío para publicación en DOCE: 17 de marzo de 1999.

Sevilla, 16 de marzo de 1999.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 10 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación que se cita. (PD. 754/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SCA-1/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edición de la Publicación «Cuaderno de Estadísticas Socio-Laborales», N. 38 a 42.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 31.12.99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 3.500.000 ptas. (21.035,42 euros).

5. Garantía provisional: Exento por aplicación del art. 36 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Trabajo e Industria, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n, planta sótano 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 455.51.00.

e) Telefax: 455.52.48.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

c) Lugar y presentación: Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n, Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Trabajo e Industria.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el primer martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, trasladándose al siguiente día hábil si ese martes no lo fuera, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen dentro del plazo que se indique, los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público, a las once horas del martes siguiente al del examen de la documentación administrativa, trasladándose al siguiente día hábil, si ese martes no lo fuera, en la sede de esta Consejería, en la indicada dirección.

9. Otras informaciones: Los oferentes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre «A», a excepción, en su caso, de las garantías. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado registro, publicado en BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 8 de marzo de 1999, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 755/99).

La Consejería de Turismo y Deporte ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística.

c) Número del expediente: SU.06/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de módulos de salvamentos.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de entrega: Playas de Andalucía.

d) Plazo de entrega : Treinta (30) días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 100.000.000 de ptas. (IVA incluido), 601.012,10 euros.

5. Garantías.

Provisional: 2.000.000 de ptas., 12.020,24 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística.

b) Domicilio: Edif. Torretriana. Isla de la Cartuja, s/n, entreplanta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/446.46.41.

e) Telefax: 95/446.47.21.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante los días laborables, excepto sábados, desde las 10,00 hasta las 14,00 horas, hasta el día 5 de abril de 1999.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el epígrafe 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 22 de abril de 1999.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. Edif. Torretriana. Isla de la Cartuja, s/n, Pta. baja. Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90 Ley 13/95).

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística.

b) Domicilio: Edif. Torretriana. Isla de la Cartuja, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41092.

d) Fecha: Cuando se cumplan los diez días hábiles siguientes a aquél en que termine el plazo para la presentación de proposiciones. Si dicho día hábil fijado para la apertura de proposiciones fuera sábado, se celebrará el día siguiente hábil.

e) Hora: A las 12,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 2 de marzo de 1999.

Sevilla, 8 de marzo de 1999.- El Viceconsejero, Francisco J. Aguilera Moreno-Auriol.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de febrero de 1999, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia del contrato que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 757/99).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso el siguiente contrato de consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 07-AA-1270-0.0-0.0-ET (C-54035-ATCB-8X).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Asistencia Técnica para la redacción del Plan de Seguridad Vial de Carreteras en el período 1998-2007».

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: No provincializado.

d) Plazo de ejecución: 36 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimativo: 45.000.000 de pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 900.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 43-1.^a

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 450.73.00.

e) Telefax: 450.76.75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de los seis (6) últimos días de la fecha de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 de abril de 1999 a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 20 de mayo de 1999.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío al DOCE: 2 de marzo de 1999.

Sevilla, 23 de febrero de 1999.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia del contrato que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 758/99).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso el siguiente contrato de consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 07-HU-1094-0.0-0.0-EP (C-54056-ATEP-8H).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Estudio previo de los accesos al corredor litoral occidental onubense y mejora de la conectividad interna».

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimativo: 10.000.000 de pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: No se requiere.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 43-1.^a

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 450.73.00.

e) Telefax: 450.76.75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Antes de los seis (6) últimos días de la fecha de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 de abril de 1999 a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 18 de mayo de 1999.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por

la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- El Director General, Blas González González.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 734/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena (Huelva).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.
 - c) Número de expediente: C.P. 1999/024660.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de uniformidad personal sanitario y de oficio (24660-HIE).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones seiscientos veinte mil doscientas cincuenta y cinco pesetas (4.620.255 pesetas). Veintisiete mil setecientos sesenta y ocho euros con veintinueve céntimos (27.768,29 euros).
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.

Información:

 - a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Aprovisionamiento.
 - b) Domicilio: Crta. Sevilla-Huelva, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21080.
 - d) Teléfono: 959/23.36.00.
 - e) Telefax: 959/22.40.27.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

- a) Entidad: Copistería de los Reyes.
- b) Domicilio: Miguel Redondo, 3.
- c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

- d) Teléfono: 959/24.74.27.
- e) Telefax: 959/24.74.27.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, a las 13,00 horas del primer martes siguiente al décimo día natural contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 735/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena (Huelva).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.
 - c) Número de expediente: C.P. 1999/024615.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro Gasóleo C (24615-HIE).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecinueve millones cuatrocientas cuarenta mil pesetas

(19.440.000 ptas.). Ciento dieciséis mil ochocientos treinta y seis euros con setenta y cinco céntimos (116.836,75 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información. Información:

- a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Aprovisionamiento.
- b) Domicilio: Crta. Sevilla-Huelva, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21080.
- d) Teléfono: 959/23.36.00.
- e) Telefax: 959/22.40.27.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

- a) Entidad: Copistería de los Reyes.
- b) Domicilio: Miguel Redondo, 3.
- c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.
- d) Teléfono: 959/24.74.27.
- e) Telefax: 959/24.74.27.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, a las 13,00 horas del primer martes siguiente al décimo día natural contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 736/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena (Huelva).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: C.P. 1999/024576.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para la realización de determinaciones de Hematimetría (245765-HIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Catorce millones ochocientos ochenta mil pesetas (14.880.000 ptas.). Ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta euros con sesenta céntimos (89.430,60 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Aprovisionamiento.

b) Domicilio: Crta. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21080.

d) Teléfono: 959/23.36.00.

e) Telefax: 959/22.40.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959/24.74.27.

e) Telefax: 959/24.74.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, a las 13,00 horas del primer martes siguiente al décimo día natural contado desde la fecha de

finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 727/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril (Granada).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 3/99 (1999/024684).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de lentes intraoculares (3-99-HMO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones trescientas mil pesetas (9.300.000 ptas.). Cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro euros con trece céntimos (55.894,13 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.

d) Teléfono: 95/860.35.06.

e) Telefax: 95/882.56.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, a las 12,00 horas del undécimo día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 728/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza (Granada).

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 42407/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de lencería y vestuario (42407-BAZ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: 30 días.

f) Plazo de ejecución: 30 días.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones novecientos treinta y tres mil trescientas cincuenta pesetas (9.933.350 ptas.). Cincuenta y nueve mil setecientos euros con sesenta y cuatro céntimos (59.700,64 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Murcia, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Baza (Granada), 18800.

d) Teléfono: 95/886.31.57.

e) Telefax: 95/886.31.99.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en el artículo 18.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente

a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, Granada, a las 12,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 729/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: SUC-HU 24/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro para la adquisición de reactivos (24-99-SUC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y un millones cincuenta y una mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas (31.051.659 ptas.). Ciento ochenta y seis mil seiscientos veinticuatro euros con veintitrés céntimos (186.624,23 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta de la garantía provisional según Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 28 de enero de 1999.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª planta, Pabellón de Servicios.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 95/880.70.30.

e) Telefax: 95/827.59.50.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Dirección de Servicios Generales de la 1.ª planta del Pabellón de Servicios del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 730/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: SEC-HU 11/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de digitalización del archivo y grabación de datos de Historias Clínicas del Hospital (11-99-SUC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinticinco millones once mil setecientos cincuenta y seis pesetas (25.011.756 ptas.). Ciento cincuenta mil trescientos veintitrés euros con sesenta y ocho céntimos (150.323,68 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª planta, Pabellón de Servicios.
 - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.
 - d) Teléfono: 95/820.68.61.
 - e) Telefax: 95/827.59.50.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 3, Grupo B.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Dirección de Servicios Generales de la 1.ª planta del Pabellón de Servicios del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 731/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.
 - c) Número de expediente: 1999/025422.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material para intervenciones mediante fono estimulación en la UCAP del Hospital San Juan de Dios (25422-NIE).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén Centralizado del Hospital.
 - e) Plazo de entrega: Un año, contado a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones trescientas treinta y nueve mil cuatrocientas ocho pesetas (12.339.408 ptas.). Setenta y cuatro mil ciento sesenta y un euros con treinta y cuatro céntimos (74.161,34 euros).
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase el punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.
 - b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno).
 - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.
 - d) Teléfono: 95/824.15.18.
 - e) Telefax: 95/824.11.31.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos situado en la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones: Las muestras serán entregadas en el Registro General del Hospital.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 732/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: C.P. 21403/99 (1999/010748).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de contenedores de residuos (21403-HPR).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

d) Plazo de entrega: Un año, a contar desde la formalización del contrato, según el ritmo de entrega fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Catorce millones ochocientos sesenta mil pesetas (14.860.000 ptas.). Ochenta y nueve mil trescientos diez euros con cuarenta céntimos (89.310,40 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. Nacional IV, Km 665.

c) Localidad y Código Postal: Puerto Real (Cádiz), 11510.

d) Teléfono: 95/647.01.71.

e) Telefax: 95/647.02.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 737/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 6/99 (1999/024708).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis total de cadera (6-99-HMO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieci-nueve millones ciento ochenta y cinco mil pesetas (19.185.000 ptas.). Ciento quince mil trescientos cuatro euros con diecisiete céntimos (115.304,17 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.

d) Teléfono: 95/860.35.06.

e) Telefax: 95/882.56.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, a las 12,00 horas del undécimo día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 738/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de

la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. 5/99 (1999/009748).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos diagnóstico hepatitis víricas (5-99-HMO).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén General.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones cincuenta y una mil quinientas pesetas (11.051.500 ptas.). Sesenta y seis mil cuatrocientos veinte euros con ochenta y cinco céntimos (66.420,85 euros).
5. Garantías. Provisional: Se dispensa.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase el punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.
 - b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.
 - d) Teléfono: 95/860.35.06.
 - e) Telefax: 95/882.56.27.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f) Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, a las 12,00 horas del undécimo día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 739/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. 4/99 (1999/009736).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos anemias/marcadores tumorales (4-99-HMO).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén General.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho millones doscientas setenta y tres mil pesetas (8.273.000 ptas.). Cuarenta y nueve mil setecientos veintidós euros con setenta y tres céntimos (49.721,73 euros).
5. Garantías. Provisional: Se dispensa.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase el punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.
 - b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.
 - d) Teléfono: 95/860.35.06.
 - e) Telefax: 95/882.56.27.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f) Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, a las 12,00 horas del undécimo día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de pre-

sentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 740/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades Ciudad de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.A. 4/99 (1999/023616).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de traslado y recogida de ropa (sucia y limpia) entre las distintas dependencias y pabellones y la Lavandería Centralizada del Hospital (4-99-HCJ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2002.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones setecientos cuarenta y tres mil pesetas (12.743.000 ptas.). Setenta y seis mil quinientos ochenta y seis euros con noventa y siete céntimos (76.586,97 euros).

5. Garantías. Provisional: El 2% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Hospital Ciudad de Jaén.

b) Domicilio: Avda. Ejército Español, 10.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 95/329.90.43.

e) Telefax: 95/327.58.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 741/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Ubeda-Villacarrillo. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 1999/026090 (18/98).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de comidas al personal en turno de atención continuada del Centro de Salud de Villanueva del Arzobispo, Jaén (26090-AUV).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Desde el siguiente a la formalización del contrato hasta el 31.12.01.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones doscientas dieciséis mil quinientas doce pesetas (6.216.512 ptas.). Treinta y siete mil trescientos sesenta y un euros con noventa y nueve céntimos (37.361,99 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.a). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Circunvalación, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Villacarrillo (Jaén), 23300.

d) Teléfono: 95/344.12.08.

e) Telefax: 95/344.12.64.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y

siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Agrupación, C/ Explanada, s/n, Ubeda, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Agrupación en Ubeda y Villacarrillo con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 742/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: C.P. 1999/010220.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para coagulación de rutina (10220-OSU).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trece millones treinta y ocho mil pesetas (13.038.000 ptas.). Setenta y ocho mil trescientos cincuenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (78.359,96 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

Información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Unidad de Suministros y Contrataciones.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 2.

c) Localidad y Código Postal: Osuna (Sevilla), 41640.

d) Teléfono: 95/582.30.22.

e) Telefax: 95/582.07.75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

Documentación.

a) Entidad: Copistería del Sur, S.L.

b) Domicilio: C/ Esparteros, 26.

c) Localidad y Código Postal: Osuna (Sevilla), 41640.

d) Teléfono: 95/582.01.44.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 9 de marzo de 1999, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 761/99).

1. Entidad adjudicadora: Patronato de la Alhambra y Generalife.

Teléfonos: 958/22.75.25-26-27.

Fax: 958/22.63.63.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Limpieza y Mantenimiento de la Red de Acequias del Parque Principal de Acceso.

b) Número de expediente: 1999/039819.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 7 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.945.256 ptas. (IVA incluido).

5. Garantías. Provisional: 58.905 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Gestión Económica.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13,00 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/95).
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del decimocuarto día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Diez certificaciones.
 - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.
 - c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 9 de marzo de 1999.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre licitación pública para el otorgamiento de la concesión de dominio público para la explotación de la actividad privada de bar-cafetería en el Centro de Día de la Tercera Edad de La Línea de la Concepción (Cádiz). (PD. 763/99).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, desarrollada por el Decreto 276/87, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la citada Ley, en virtud de la Disposición Adicional Única del Decreto 396/96, de 2 de agosto, en relación con la Resolución de 26 de marzo de 1991 del IASS, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales del IASS en materia de concesiones administrativas, se anuncia licitación pública para el otorgamiento de la concesión de dominio público

para la explotación de la actividad privada de bar-cafetería en el siguiente Centro dependiente de este Organismo:

Centro de Día de Tercera Edad de La Línea de la Concepción (Cádiz). Bar-Cafetería:

1.º Cualquier persona física o jurídica no incura en alguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, previstas en el art. 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, podrá participar en la licitación, presentando en el Registro de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza Blas Infante, núm. 16, Edificio Asdrúbal, de Cádiz, la documentación exigida en el punto 6 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige la presente concesión, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2.º Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente estarán a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Cádiz, de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

3.º Documentación exigida: La indicada en el punto 6 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, así como un depósito de 10.000 ptas., en concepto de garantía provisional según lo previsto en el punto 3.3 del Pliego de Condiciones Administrativas citado.

4.º Al término del vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, se procederá a la apertura de los sobres y al estudio de la documentación aportada, por la Mesa de Adjudicación Concesional, reunida a tal efecto en la sede de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Cádiz. Si dicho día fuese sábado, la Mesa se reuniría el siguiente día hábil.

5.º Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine la presente licitación serán por cuenta de adjudicatario.

Cádiz, 3 de marzo de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación que se cita. Expte. 2CAS/99. (PD. 814/99).

La Delegación Provincial de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 396/96, de 2 de agosto (BOJA núm. 90, de 6 de agosto), ha resuelto hacer público lo siguiente:

La Delegación Provincial de Asuntos Sociales, con sede social en Paseo de la Estación, núm. 19, 5.ª planta, 23071-Jaén, con número de teléfono 953/21.75.00 y de telefax 953/21.75.09, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la contratación mediante concurso público abierto del Servicio de Podología de los Centros de Día de la 3.ª Edad de: Jaén II, Jaén I, Valdepeñas, Andújar, Lopera, Martos, Torredonjimeno, Jamilena, Linares, Bailén, Jódar, Ubeda, Villacarrillo, Orcera, Alcalá la Real y Alcaudete.

1. Tipo máximo de licitación: 7.840.000 ptas., euros 47.119,348 (IVA incluido), compuesto de los siguientes Lotes y Presupuestos:

Lote 1: Servicio de Podología Centro de Día Jaén II: 1.712.500 ptas., euros 10.292,332 (3.425 servicios).

Lote II: Servicio de Podología en los Centros de Día Jaén I y Valdepeñas: 1.630.000 ptas., euros 9.796,497 (3.260 servicios).

Lote III: Servicio de Podología en los Centros de Día de la 3.ª Edad de Andújar y Lopera: 775.000 ptas., euros 4.657,843 (1.550 servicios).

Lote IV: Servicio de Podología de los Centros de Día de la 3.ª Edad de Martos, Torredonjimeno y Jamilena: 765.000 ptas., euros 4.597,742 (1.530 servicios).

Lote V: Servicio de Podología en los Centros de Día de la 3.ª Edad de Linares y Bailén: 1.025.000 ptas., euros 6.160,374 (2.050 servicios).

Lote VI: Servicio de Podología en los Centros de Día de la 3.ª Edad de Jódar y Ubeda: 1.162.500 ptas., euros 6.986,765 (2.325 servicios).

Lote VII: Servicio de Podología en los Centros de Día de la 3.ª Edad de Villacarrillo y Orcera: 300.000 ptas., euros 1.803,036 (600 servicios).

Lote VIII: Servicio de Podología en los Centros de Día de la 3.ª Edad de Alcalá la Real y Alcaudete: 470.000 ptas., euros 2.824,756 (940 servicios).

2. Plazo de ejecución: Un año, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

3. Exposición del expediente y obtención de los documentos pertinentes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas del expediente estarán a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, Paseo de la Estación, 19-5.ª planta, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

4. Forma Jurídica que deberá asumir la Agrupación de Contratistas (en su caso): Agrupación de empresarios obligados solidariamente ante la Administración con representante o Aporadoado único con poder bastantado por el Gabinete Jurídico de Presidencia de la Junta de Andalucía.

5. Fecha límite de recepción de ofertas: Hasta las once horas del vigésimo sexto día posterior al de la publicación del presente anuncio.

6. Dirección a la que deben remitirse: Dirección y Servicio indicados en el punto 3.

7. Subsanación de la documentación: La Mesa de Contratación calificará los documentos administrativos presentados en tiempo y forma, y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial el resultado de las mismas a fin de que los licitadores conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación que haya sido presentada.

8. Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Representantes legales con poder legítimo.

9. Fecha, lugar y hora de dicha apertura: La apertura de proposiciones se realizará a las once horas del decimotercer día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Garantía provisional: No procede.

11. Clasificación requerida: No se exige.

12. Modalidad de pago: Pagos mensuales.

13. Documentación exigida: La indicada en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Las proposiciones deberán ajustarse al modelo de las mismas que figuran como Anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio, y cuantos origine esta licitación, serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 16 de marzo de 1999.- El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

MINISTERIO DE DEFENSA

RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se anuncia la subasta pública de la propiedad del Estado-Ramo de Defensa denominada «Parcela de 2.043 m² del Cuartel de Ballesteros», en La Línea de la Concepción (Cádiz). (PP. 580/99).

Parcela sita en el casco urbano de La Línea de la Concepción (Cádiz), en la Avda. del Ejército. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque, al Tomo 1001 del Archivo, Finca núm. 32.850, Folio 42 del Libro 465 de La Línea de la Concepción, inscripción 1.ª

Superficie: 2.043 metros cuadrados. Suelo urbano: 7.620 m² edificables.

Cantidad tipo mínima para la subasta: 102.496.620 pesetas.

Desafectada, declarada su alineabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, con fecha 1 de marzo de 1990.

Características físicas y usos urbanísticos de la propiedad: Las que figuran en el Pliego que rige para la subasta.

El acto de subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto, en la sede de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, C/ Princesa, núm. 32, el día 26 de marzo de 1999 a partir de las 10,00 horas.

Información y Pliegos: En las oficinas de la Delegación de Defensa de Cádiz, Paseo de Carlos III, núm. 3, en el Destacamento Logístico Territorial del Campo de Gibraltar, C/ Felipe Antonio Vedillo, núm. 5, en Algeciras (Cádiz), en la Delegación de la GIED en Andalucía, C/ Carlos Haya, núm. 83, de Sevilla, y en la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en el domicilio antes indicado (Tlfn.: 91/542.08.09), en horario de oficina.

Madrid, 25 de febrero de 1999.- P.D., El Director Gerente, Juan Antonio Miguélez Paz.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

RESOLUCION de 22 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de concesión administrativa de instalación y explotación de 55 soportes publicitarios y de información en espacios públicos. (PP. 536/99).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, mediante Resolución de 17 de febrero de 1999, ha aprobado la convocatoria de concurso público para la adjudicación de concesión administrativa cuyo objeto será la instalación y explotación en espacios públicos de 50 soportes publicitarios y de información horaria y de temperatura (relojes-termómetro) y de 5 soportes publicitarios con pantalla de información municipal dinámica.

Los Pliegos de Condiciones aprobados fijan las siguientes reglas:

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso público.

Tramitación: Ordinaria.

Fianza provisional: 100.000 ptas.

Fianza definitiva: 1.000.000 de ptas.

Tipo mínimo de licitación: 2.750.000 ptas. anuales.

Plazo de la concesión: Doce años.

Pliegos de Condiciones: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Ocupación de Vía Pública

del Servicio de Licencias Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo, sita en Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Edificio núm. 5, en horas de 11 a 13, todos los días hábiles excepto sábados, que medien desde el día de publicación de este anuncio hasta el de apertura de pliegos.

Los interesados podrán presentar alegaciones a los Pliegos en el plazo de los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Plazo de presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 79.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas). En el supuesto de que el último día de presentación de proposiciones sea sábado, se entenderá que el plazo se amplía al siguiente día hábil.

Las proposiciones habrán de presentarse en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, sito en Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Edificio núm. 3, en horas de 9,00 a 13,30.

Igualmente podrán remitirse las proposiciones por correo, de conformidad con el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, en acto no público, calificará los documentos contenidos en el sobre núm. 1 (documentación administrativa) y en el sobre núm. 3 (documentación técnica).

El sobre núm. 2 (proposición económica) se abrirá a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, y si fuese sábado, el día siguiente hábil, en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Gerencia de Urbanismo.

Modelo de proposición económica:

El que suscribe, don, vecino de, con domicilio en, y DNI núm., en su propio nombre/en representación de (táchese lo que no proceda), declara conocer el contenido del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas y de Condiciones Técnicas aprobados para regir la concesión administrativa de instalación y explotación en espacios públicos

de 50 soportes publicitarios y de información horaria y de temperatura (relojes-termómetro) y de 5 soportes publicitarios con pantalla de información municipal dinámica, y, acatándolos íntegramente, ofrece en concepto de canon anual la suma de pesetas (en letras y cifras), que representa un alza del% respecto del canon mínimo establecido.

Sevilla, de de
(firma del proponente)

Sevilla, 22 de febrero de 1999.- P.D., El Secretario de la Gerencia, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de concurso de obra de ITV en Alcalá la Real (Jaén). (PP. 808/99).

Mediante el presente se comunica a las empresas constructoras, instaladoras y de servicios que pudieran estar interesadas que queda abierto concurso público para la adjudicación de las obras de:

Construcción de una Estación ITV en el término municipal de Alcalá la Real (Jaén), junto a la carretera A-340, Estepa-Iznalloz, a la altura del paraje Cortijo Bermejo.

En las oficinas de Veiasa, C/ Asunción, 24-2.º, 41011, Sevilla, y en horario de nueve a catorce horas, los concurrentes tienen a su disposición, para consultar y reproducir, el pliego de condiciones del concurso, el contrato a formalizar, la memoria, los planos, el pliego de condiciones técnicas y administrativas y las mediciones del proyecto.

El plazo de admisión de proposiciones será de treinta días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio y las mismas serán presentadas en la dirección anteriormente indicada, correspondiente a las oficinas de Veiasa.

Sevilla, 15 de marzo de 1999.- El Director de Área de ITV, Luis Angel Gutiérrez Pando.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 3 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Javier Casado García contra la Resolución recaída en el expediente sancionador J-63/97-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente, don Francisco Javier Casado García, contra la Resolución de la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. J-063/97-EP, tramitado en instancia, se fundamenta en la denuncia formulada por agentes de la autoridad, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; por comprobación de los agentes de que en el establecimiento público reseñado en

el citado procedimiento se produjo el incumplimiento del horario permitido a dichos establecimientos, por el exceso de la hora de cierre con respecto a aquélla en que el mismo debería encontrarse cerrado al público y sin clientes en su interior.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, se dictó Resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa, como resultado de la constatación de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determina el horario de cierre de los espectáculos y establecimientos públicos, en relación con el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

La Orden de 11 de diciembre de 1998 delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos, excepto en materia general de función pública y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia.

II

Sobre la veracidad de los hechos constatados en la denuncia, ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que "si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz".

Por su parte, el Tribunal Supremo en su sentencia de 24 de abril de 1997 (RJ 1997\3614) mantiene que el derecho a la presunción de inocencia, reconocido a todo acusado en el artículo 24.2 de la Constitución, constituye uno de los derechos fundamentales de la persona que vincula a todos los poderes públicos, es de aplicación inmediata y constituye uno de los principios básicos de nuestro ordenamiento jurídico. Dicho principio desenvuelve su eficacia cuando existe una falta absoluta de pruebas o cuando las practicadas no reúnen las garantías debidas. Junto a la exigencia de una válida actividad probatoria, constituye otra premisa fundamental de este principio que la carga probatoria pesa sobre la acusación, así como la valoración de la prueba es competencia propia y exclusiva del órgano judicial. Debe decirse, por último, que la prueba desvirtuadora de la presunción de inocencia -en cuanto presunción "iuris tantum"- tiene por objeto, obviamente, hechos, en un doble aspecto: De un lado, la existencia

del hecho punible y, de otro, la participación del acusado en el mismo. Como se desprende de cuanto queda dicho, la presunción de inocencia queda destruida por la prueba apreciada libremente por el juzgador (v. SSTC 31/1989, de 28 de julio, 36/1983, de 11 de mayo y 92/1987, de 3 de junio, entre otras).

A tenor de ello, y conforme a la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de julio de 1981, "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su sentencia de 8 de julio de 1981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución, que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo.

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado en las actuaciones hasta ahora practicadas prueba alguna que desvirtúe la imputación de la infracción cometida, ya que nada desvirtúa una simple negación de los hechos denunciados.

III

Es obvio que en el texto de una denuncia no se incorporan los datos de una determinada persona por azar o por conveniencia de quien la formula, sino porque constan en la realidad que se aprecia en el momento de practicarla, en los archivos municipales, o en la documentación que exista en el establecimiento precisamente para la comprobación en las inspecciones que se produzcan. Y si esos datos no son correctos o actuales, debe el imputado hacer valer el error o la modificación de un modo que deje constancia de ello, pero no cabe asumirlo mediante una posible y genérica negación de la titularidad, sin más, porque mientras esos datos consten como reales en los archivos administrativos, la propia Administración no puede más que tenerlos por válidos.

IV

Con respecto a la responsabilidad del imputado por la infracción administrativa constatada, baste expresar que para que exista infracción administrativa, en cuanto acción típicamente antijurídica, no es necesario que junto a la voluntariedad del resultado se dé el elemento del dolo o la culpa, sino que dichas conexiones psicológicas únicamente habrán de tenerse en cuenta como elemento modal o de graduación de la sanción administrativa, y así se expresa la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de febrero de 1992, cuando dice: "En todo acto sancionador se requiere, para ser conforme a Derecho, que en la conducta del sujeto pasivo se den los elementos esenciales para que sea sancionable, siendo uno de estos elementos, en aplicación de la teoría del delito, la culpabilidad dolosa o culposa desplegada por el sujeto que sea contraria a la norma y antijurídica, para efectuar correctamente el reproche administrativo". En igual sentido se expresa la sentencia del mismo Tribunal de 5 de diciembre de 1987. Igualmente, la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de abril de 1990, número 76/90, aunque referida al procedimiento sancionador en materia tributaria, mantiene que

en materia de infracciones administrativas “sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia)”.

V

Con respecto a la posible prueba a practicar y la apreciación de los hechos determinantes de la sanción que se ha impuesto en instancia, como tiene declarado el Tribunal Supremo, en aplicación de la doctrina penal al derecho administrativo sancionador, en su sentencia de 13 de julio de 1992:

“Pero el derecho a las pruebas no es, en ningún caso, un derecho a llevar a cabo una actividad probatoria ilimitada y las pruebas que las partes tienen derecho a practicar son las que guardan relación con el objeto del litigio (Sentencia del Tribunal Constitucional 89/1986, de 1 julio), siempre que sean necesarias y pertinentes. La ilimitación de la actividad probatoria podría paralizar el proceso.

El difícil equilibrio en este orden de cosas ha de obtenerse de la conjunción de elementos de distinta consideración: Qué es lo que se pide, es decir, qué se quiere probar, verosimilitud de esa prueba, relación con el objeto del proceso, pruebas ya practicadas, características de las mismas, etc.

La pertinencia de las pruebas es algo distinto a su relevancia, que consiste en un juicio de necesidad o grado de utilidad. Una prueba es impertinente cuando por su contenido se pone de relieve la inoperatividad de la misma. La inoperatividad es, a su vez, un concepto relativo, puede nacer de estar el hecho absolutamente acreditado, de haber perdido la prueba su vigencia.

El Tribunal “a quo” no tiene por qué admitir todas las pruebas que se le proponen. Ello conduciría, a veces, a la no celebración del juicio oral. Que el juicio se celebre y que se dicte la sentencia procedente no es algo que esté a disposición de la defensa, ni de la acusación, hay un interés trascendente, relevante por el que el Tribunal debe velar. El derecho a un juicio sin dilaciones indebidas es un derecho del que son titulares el acusado, el acusador y la propia sociedad, a la que no es indiferente que los procesos penales se eternicen. La sociedad y el Estado tienen también derecho a la efectiva y regular realización en el tiempo del “ius puniendi”. Se trata también de un Derecho Fundamental que ha de entrar en la decisión judicial como factor de ponderación y de equilibrio.”

VI

La argumentación sustentada por el recurrente, basada en que no ha tenido conocimiento de la propuesta de resolución, no puede prosperar porque el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, regula en sus artículos 23 y 24 un procedimiento simplificado para el supuesto en que el órgano competente al inicio del expediente considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, procedimiento utilizado en el supuesto que nos ocupa, que suprime el trámite de la notificación de la propuesta de resolución prevista como regla general en el artículo 19 del citado Reglamento.

Por tanto, la falta de notificación de la propuesta de resolución no genera indefensión, ni supone omisión del trámite establecido en el Reglamento que regula el procedimiento sancionador.

En consecuencia, vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y

actividades recreativas; la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de aquél; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 3 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña María del Carmen Camargo Camacho, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador SE-42/97-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña María del Carmen Camargo Camacho, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla se dictó resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma el día 12 de mayo de 1997 se interpuso por el interesado recurso ordinario con fecha 25 de julio de 1997.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

De acuerdo con lo previsto en el art. 114.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición del recurso ordinario será de un mes a partir, según su artículo 48.4, del día en que tenga lugar la notificación.

I I

A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (12.5.1997) y de la de interposición del recurso ordinario (25.7.1997), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto fuera de plazo, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de aquél; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 3 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Borrero Borrero contra la Resolución recaída en el expediente sancionador ET-60/96-SE.

La entrada en vigor de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha operado un cambio competencial en los órganos judiciales. En consecuencia, el recurso contencioso-administrativo ha de interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario, a elección de aquél; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente, don Antonio Borrero Borrero, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 25 de marzo de 1997 el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó

Resolución por la que se imponía al interesado una sanción por un importe de 100.000 ptas. de multa, al considerarle responsable de una infracción a lo previsto en los artículos 28.2.e) y 68.2 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificada como falta grave en el art. 15.l) de la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Los hechos declarados como probados son la inasistencia injustificada al espectáculo taurino celebrado el día 6 de abril de 1996 en Villanueva del Río y Minas.

Segundo. Contra la citada Resolución interpone el interesado recurso ordinario, en el que alega resumidamente:

- Que no ha comparecido en el expediente sancionador porque desconoce la comunicación del mismo, al comunicarse a domicilio en el que ya no habita.

- Que el día a que se refiere el procedimiento sancionador no estuvo contratado para actuar en el festejo, desconociendo su celebración, lo que no acordó personalmente ni su apoderado de entonces.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

I I

La alegación que se refiere a que no constaba el domicilio en el que el imputado habita en la actualidad, no puede ser asumida. Se intentó notificar personalmente las circunstancias del procedimiento al domicilio que constaba, realizándose los trámites procedimentales previstos para la notificación en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

I I I

En cuanto a la alegación que se refiere a la negativa de la contratación del imputado para el festejo en cuestión, debe tenerse presente que el procedimiento sancionador se inició con fundamento en el acta levantada por la Guardia Civil, de 12 de abril de 1996, constando en el expediente administrativo documento referente a la contratación del imputado, donde figura el número de su DNI.

El Tribunal Supremo en su sentencia de 24 de abril de 1997 (RJ 1997\3614) mantiene que el derecho a la presunción de inocencia, reconocido a todo acusado en el artículo 24.2 de la Constitución, constituye uno de los derechos fundamentales de la persona que vincula a todos los poderes públicos, es de aplicación inmediata y constituye uno de los principios básicos de nuestro ordenamiento jurídico. Dicho principio desenvuelve su eficacia cuando existe una falta absoluta de pruebas o cuando las practicadas no reúnen las garantías debidas. Junto a la exigencia de una válida actividad probatoria, constituye otra premisa fundamental de este principio que la carga probatoria pesa sobre la acusación, así como la valoración de la prueba es competencia propia y exclusiva del órgano judicial. Debe decirse, por último, que la prueba desvirtuadora de la presunción de inocencia -en cuanto presunción "iuris tantum"- tiene por objeto, obviamente, hechos, en un doble aspecto: De un lado, la existencia del hecho

punible y, de otro, la participación del acusado en el mismo. Como se desprende de cuanto queda dicho, la presunción de inocencia queda destruida por la prueba apreciada libremente por el juzgador (v. SSTC 31/1989, de 28 de julio, 36/1983, de 11 de mayo, y 92/1987, de 3 de junio, entre otras).

A tenor de ello, y conforme a la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de julio de 1981, "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su sentencia de 8 de julio de 1981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución, que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo.

IV

Con respecto a la cuantía de la sanción impuesta en la resolución del procedimiento sancionador, debe tenerse presente que el art. 18 de la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, establece que por las infracciones graves se impondrá la sanción de multa de 25.000 a 10.000.000 de pesetas. Teniendo en cuenta que las dificultades padecidas por el imputado en la tramitación del procedimiento sancionador no son atribuibles al actuar de la Administración, el cual ha sido correcto; y la circunstancia del festejo, festival en el que los espadas actuaban desinteresadamente, se puede concluir que lo más acorde con la equidad supone el reducir la cuantía de la sanción impuesta al mínimo que establece el artículo de la Ley citado.

En consecuencia, constatados los hechos y la responsabilidad sobre los mismos del imputado y hoy recurrente, no procede más que desestimar el recurso interpuesto en su día y confirmar la sanción impuesta de las establecidas en el art. 18 de la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Vistos la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos; el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución sancionadora y la sanción impuesta por la comisión de la infracción administrativa ya identificada.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, por

suplencia (Orden 17.6.1998). Fdo.: Presentación Fernández Morales».

Sevilla, 3 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Alfonso Pérez Funes, en representación de Sala Tívoli, SA, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. J-116/96-EP.

La entrada en vigor de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha operado un cambio competencial en los órganos judiciales. En consecuencia, el recurso contencioso-administrativo ha de interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario, a elección de aquél; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente, don Alfonso Pérez Funes, en representación de la entidad «Sala Tívoli, S.A.», contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. J-116/96-EP, tramitado en instancia, se fundamenta en la denuncia formulada por agentes de la autoridad, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; por comprobación de los agentes de que en el establecimiento público reseñado en el citado procedimiento se produjo el incumplimiento del horario permitido a dichos establecimientos, por el exceso de la hora de cierre con respecto a aquélla en que el mismo debería encontrarse cerrado al público y sin clientes en su interior.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, se dictó Resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa, como resultado de la constatación de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determina el horario de cierre de los espectáculos y establecimientos públicos, en relación con el art. 26.e) de

la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

II

Sobre la veracidad de los hechos constatados en la denuncia, ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que "si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz".

Por su parte, el Tribunal Supremo en su sentencia de 24 de abril de 1997 (RJ 1997\3614) mantiene que el derecho a la presunción de inocencia, reconocido a todo acusado en el artículo 24.2 de la Constitución, constituye uno de los derechos fundamentales de la persona que vincula a todos los poderes públicos, es de aplicación inmediata y constituye uno de los principios básicos de nuestro ordenamiento jurídico. Dicho principio desenvuelve su eficacia cuando existe una falta absoluta de pruebas o cuando las practicadas no reúnen las garantías debidas. Junto a la exigencia de una válida actividad probatoria, constituye otra premisa fundamental de este principio que la carga probatoria pesa sobre la acusación, así como la valoración de la prueba es competencia propia y exclusiva del órgano judicial. Debe decirse, por último, que la prueba desvirtuadora de la presunción de inocencia -en cuanto presunción "iuris tantum"- tiene por objeto, obviamente, hechos, en un doble aspecto: De un lado, la existencia del hecho punible y, de otro, la participación del acusado en el mismo. Como se desprende de cuanto queda dicho, la presunción de inocencia queda destruida por la prueba apreciada libremente por el juzgador (v. SSTC 31/1989, de 28 de julio, 36/1983, de 11 de mayo, y 92/1987, de 3 de junio, entre otras).

A tenor de ello, y conforme a la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de julio de 1981, "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional, en su sentencia de 8 de julio de 1981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al

derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo.

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado en las actuaciones hasta ahora practicadas prueba alguna que desvirtúe la imputación de la infracción cometida, ya que nada desvirtúa una simple negación de los hechos denunciados.

III

Es obvio que en el texto de una denuncia no se incorporan los datos de una determinada persona por azar o por conveniencia de quien la formula, sino porque constan en la realidad que se aprecia en el momento de practicarla, en los archivos municipales, o en la documentación que exista en el establecimiento precisamente para la comprobación en las inspecciones que se produzcan. Y si esos datos no son correctos o actuales, debe el imputado hacer valer el error o la modificación de un modo que deje constancia de ello, pero no cabe asumirlo mediante una posible y genérica negación de la titularidad, sin más, porque mientras esos datos consten como reales en los archivos administrativos, la propia Administración no puede más que tenerlos por válidos.

IV

Con respecto a la responsabilidad del imputado por la infracción administrativa constatada, baste expresar que para que exista infracción administrativa, en cuanto acción típicamente antijurídica, no es necesario que junto a la voluntariedad del resultado se dé el elemento del dolo o la culpa, sino que dichas conexiones psicológicas únicamente habrán de tenerse en cuenta como elemento modal o de graduación de la sanción administrativa, y así se expresa la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de febrero de 1992, cuando dice: "En todo acto sancionador se requiere, para ser conforme a Derecho, que en la conducta del sujeto pasivo se den los elementos esenciales para que sea sancionable, siendo uno de estos elementos, en aplicación de la teoría del delito, la culpabilidad dolosa o culposa desplegada por el sujeto que sea contraria a la norma y antijurídica, para efectuar correctamente el reproche administrativo". En igual sentido se expresa la sentencia del mismo Tribunal de 5 de diciembre de 1987. Igualmente, la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de abril de 1990, número 76/90, aunque referida al procedimiento sancionador en materia tributaria, mantiene que en materia de infracciones administrativas "sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia)".

En consecuencia, vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde

el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, por suplencia (Orden 17.6.1998). Fdo.: Presentación Fernández Morales».

Sevilla, 3 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Nicolás Giménez González, en representación de Kopelmatic, SL, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador AL-49/97-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Nicolás Giménez González, en representación de la entidad «Kopelmatic, S.L.» , contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento núm. AL-49/97-M sancionó a la empresa Kopelmatic, S.L., por la comisión de una infracción leve del artículo 54.7 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Segundo. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

La Orden de 11 de diciembre de 1998 delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos, excepto en materia general de función pública y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia, en

el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia.

II

De conformidad con el artículo 65.2 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar: «Las resoluciones dictadas por los Delegados de Gobernación -hoy Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía- en los expedientes sancionadores por infracciones leves agotan la vía administrativa», por lo que no cabe recurso ordinario, aunque como en la resolución erróneamente se expresó que se podía interponer aquél, se abre el plazo del recurso contencioso-administrativo a partir de la notificación.

En consecuencia, vistos la Ley 2/86, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de aquél; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 3 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Alfonso Pérez Funes, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador J-67/97-EP.

La entrada en vigor de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha operado un cambio competencial en los órganos judiciales. En consecuencia, el recurso contencioso-administrativo ha de interponerse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario, a elección de aquél; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Alfonso Pérez Funes, contra la Resolución de la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4,

Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén se dictó resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma el día 27 de junio de 1997 se interpuso por el interesado recurso ordinario con fecha 28 de julio de 1997.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La competencia para conocer y resolver el presente recurso ordinario viene atribuida a la titular de la Consejería de Gobernación y Justicia en base a lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

II

Del examen del expediente administrativo resulta que don Alfonso Pérez Funes recibió la notificación de la resolución que ahora se recurre el día 27 de junio de 1997, interponiendo recurso ordinario el 28 de julio de 1997.

Como quiera que el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que el plazo para la interposición del recurso ordinario será de un mes, cuyo cómputo de acuerdo con el artículo 48.4 del mismo texto legal se iniciará a partir del día de la notificación, es por lo que el recurso ordinario interpuesto no puede alcanzar el éxito pretendido, debiéndose declarar extemporáneo al haberse presentado fuera del plazo legalmente previsto, decayendo en consecuencia la resolución impugnada en firme. En este sentido se expresa el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de 17.12.1997, que cita en apoyo de su interpretación las sentencias del Tribunal Supremo de 9.1.1991 y de 3.10.1992, así como la sentencia del Tribunal Constitucional 32/1989, de 13 de febrero.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general y especial aplicación, resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto por don Alfonso Pérez Funes, por ser extemporáneo, deviniendo en firme la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, Por

Suplencia (Orden 17.6.1998). Fdo.: Presentación Fernández Morales».

Sevilla, 3 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se citan.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan, mediante el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les comunica que disponen de un plazo de diez días, contado a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOJA, de acuerdo con los artículos 84 y 135 de la citada Ley para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

También disponen del mismo plazo para examinar el expediente, si así lo desean, en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en C/ Gran Vía, 34, de Granada.

Expediente núm.: GR-255/98.

Persona o entidad denunciada y domicilio: José Manuel Rodríguez Folgoso. C/ Pedro Antonio de Alarcón, 54 (Cervecería Folgoso). Granada.

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Expediente núm.: GR-256/98.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Santiago Cueva Sánchez. C/ Pedro Antonio de Alarcón, 57 (Pub Chiclé). Granada.

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Expediente núm.: GR-45/99-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Inmaculada Martínez Martín. C/ Cerezo, núm. 12, 2-D. Granada.

Infracción al art. 8.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y a los arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, RGPEP y AR y arts. 1.2 y 3 de la Orden de 14.5.87.

Expediente núm.: GR-54/99-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Antonio M.ª Casas Ortega. C/ Pintor Rodríguez Acosta, 3, Emperador. Granada.

Infracción al art. 8.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y a los arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, RGPEP y AR y arts. 1.2 y 3 de la Orden de 14.5.87.

Expediente núm.: GR-65/99-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: José Antonio Martín Sáez. C/ Campo del Príncipe, núm. 7. Granada.

Infracción al art. 8.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y a los arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, RGPEP y AR y arts. 1.2 y 3 de la Orden de 14.5.87.

Granada, 24 de febrero de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se citan.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan, mediante el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les comunica propuesta de resolución del expediente referenciado, significándoles, conforme a lo establecido en el art. 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, que disponen de un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOJA, para que formulen cuantas alegaciones estimen oportunas a su derecho, encontrándose el expediente a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada.

Expediente núm.: GR-185/98-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Juan José González Cabello. C/ Virgen del Valle, 50. Sevilla.

Infracción a la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Expediente núm.: GR-189/98-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Rafael Miranda Casas. Finca «Las Alturas». Guarromán (Jaén).

Infracción a la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Expediente núm.: GR-208/98-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Juan Manuel Angulo Pérez. C/ Merced, 32 (Fuente Imbro). Algar (Cádiz).

Infracción a la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Granada, 25 de febrero de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando resolución denegando fiesta Fin de Año.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan, mediante el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les anuncia que ha recaído resolución denegando fiesta de Fin de Año, notificando expresamente que se encuentra a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que asistan. Advirtiéndoles que conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia (Sevilla) en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación.

Resolución denegatoria: Fiesta Fin de Año.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Daniel Poyatos Pizarro. C/ Pablo Iglesias, 7-8. La Zubia (Granada).

En relación a la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en su art. 8.1 y al Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, aprobado por R.D. 2816/82, de 27 de agosto, en sus arts. 45 y 81.2; en relación con la Orden de la Consejería de Gobernación de 20 de junio de 1992, por la que se regulan los requisitos de las autorizaciones para las celebraciones de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía, en su art. 2.2.a), que dispone: «Dicha solicitud se hará mediante escrito motivado dirigido al Delegado del Gobierno de la provincia donde radique el local o establecimiento, debiendo presentarse en dicho centro con una antelación mínima de cinco días hábiles a la celebración del espectáculo o actividad». Extremo que no concurre en el presente caso.

Granada, 25 de febrero de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan, mediante el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les anuncia que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificando expresamente que se encuentra a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que asistan. Advirtiéndoles que conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia (Sevilla) en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación.

Expediente núm.: GR-178/98.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Julio Manuel Carrasco Jiménez. Paseo Andrés Segovia, núm. 17. Edf. Bahía II. La Herradura (Granada).

Infracción a la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en su art. 8.1; a los arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, del RGPEP y AR y a los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos.

Expediente núm.: GR-191/98.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Julio Manuel Carrasco Jiménez. Paseo Andrés Segovia, núm. 17. Edf. Bahía II. La Herradura (Granada).

Infracción a la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en su art. 8.1; a los arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, del RGPEP y AR y a los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos.

Granada, 25 de febrero de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución incoada a don Rafael Muñoz Ortiz del expediente sancionador núm. SAN/ET-4/98-SE, por infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Examinado en esta Delegación del Gobierno el expediente sancionador de referencia seguido contra don Rafael Muñoz Ortiz, con DNI 28.228.043, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Vista la denuncia presentada por la Presidencia del espectáculo taurino celebrado en la plaza de toros de Cons-

tantina el día 8 de marzo de 1998, con fecha 13 de abril del mismo año fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra don Rafael Muñoz Ortiz en el que le fue imputado que, durante la lidia del cuarto toro, realizó la suerte rebasando los dos círculos de la plaza, los cuales estaban perfectamente visibles.

Segundo. Notificado dicho acuerdo, el interesado realizó las alegaciones que estimó oportunas.

Tercero. El pasado 10 de diciembre se dictó la propuesta de resolución, sin que se hayan recibido alegaciones a la misma.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y de la documentación incorporada al mismo queda probado el hecho relatado en el antecedente primero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de espectáculos públicos en virtud del artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre. La transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en esta materia se realizó por el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio y por el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, se asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia dichas funciones y servicios.

Segundo. Los hechos son constitutivos de una infracción del artículo 72.2 y 3 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al reglamento de espectáculos taurinos, tipificada como falta grave en el artículo 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Vistos los textos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación del Gobierno ha resuelto sancionar a don Rafael Muñoz Ortiz con cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.) de multa, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de dicha Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el artículo 95 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Raúl Aranda Pérez del expediente sancionador núm. SAN/ET-30/98-SE, por infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Examinado en esta Delegación del Gobierno el expediente sancionador de referencia seguido contra don Raúl Aranda Pérez, con DNI 17.125.726 y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Visto el informe con propuesta de sanción elaborado por el Delegado Gubernativo y la Presidencia del espectáculo taurino celebrado en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla el día 19 de abril de 1998, el día 3 de junio del mismo año fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra don Raúl Aranda Pérez, banderillero de la cuadrilla de Pablo Hermoso de Mendoza, por empapar a la res con el capote, provocando el choque contra el burladero, sin que esta acción causara merma alguna en las facultades de la res corrida en quinto lugar.

Segundo. Con fecha 4 de noviembre se dictó la propuesta de resolución, sin que hasta la fecha se hayan recibido alegaciones a la misma.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y de la documentación incorporada al mismo queda probado el hecho relatado en el antecedente primero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de espectáculos públicos en virtud del artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre. La transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en esta materia se realizó por el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, y por el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, se asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia dichas funciones y servicios.

Segundo. Los hechos son constitutivos de una infracción del artículo 71.3 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificada como falta leve en el artículo 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Vistos los textos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación del Gobierno ha resuelto sancionar a don Raúl Aranda Pérez con diez mil pesetas (10.000 ptas.) de multa, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 dicha Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el artículo 95 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución incoada a don Francisco Pérez Hernández del expediente sancionador núm. SAN/ET-60/98-SE.

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivaron el inicio del procedimiento sancionador acordado el día 30 de septiembre de 1998 contra don Francisco Pérez Hernández y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Vista la denuncia formulada por la Dirección General de la Guardia Civil del puesto de Villaverde del Río con fecha 14 de septiembre del presente año contra don Francisco Pérez Hernández, el pasado día 30 fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra el denunciado, en el que le fue imputada la celebración, sin la correspondiente autorización, de un espectáculo taurino consistente en una suelta de vaquillas (festejo popular) a las 8,30 horas del día 14 de septiembre de 1998 en la plaza de toros portátil de su propiedad, con una duración de unos treinta minutos.

Segundo. En la tramitación del procedimiento sancionador han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias, habiendo sido notificado el acuerdo de iniciación al presunto responsable, sin que hasta la presente fecha el interesado haya hecho uso de su derecho a formular alegaciones al mismo y proponer prueba.

HECHOS PROBADOS

De la documentación obrante en el presente expediente queda probado el hecho relatado en el antecedente primero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos descritos suponen una infracción de los artículos 25 y 26 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, tipificados como falta grave en el artículo 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Se propone que se sancione con multa de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.), de acuerdo con los artículos 18 y 20 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, en relación con el artículo 95 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Acta de denuncia de la Dirección General de la Guardia Civil y acuerdo de iniciación.

Sevilla, 1 de febrero de 1999.- La Instructora del Procedimiento, Concepción Ibáñez Valdés.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución incoada a don José A. García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador núm. SEP/SIM-226/98-SE.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 10.9.98 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don José A. García de la Borbolla Vallejo por los hechos ocurridos el día 28.6.98, en el Bar «El Desmadre» sito en la localidad de Gines.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó alegaciones.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 5,15 horas del día 28.6.98.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a don José A. García de la Borbolla Vallejo por los hechos con una multa de 35.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 35.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución incoada a Salón Nereima, S.L., del expediente sancionador núm. SEP/SIM-316/98-SE.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 6.11.98 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a Salón Nereima, S.L., por los hechos ocurridos el día 30.8.98, en el Salón Recreativo «Nereima» sito en Antonio Maldonado, s/n, de Gines.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se presentaron alegaciones.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,15 horas del día 30.8.98.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en

el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a Salón Nereima, S.L., por los hechos con una multa de 25.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 25.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de iniciación incoado a don Francisco Badillo Moreno del expediente sancionador núm. SEP/SIM-342/98-SE.

Vista la denuncia formulada con fecha 15.11.98 por la Policía Local contra don Francisco Badillo Moreno, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, nombrando instructor del mismo a doña M.ª Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien

podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en Bar «Tahití» sito en C/ Cuesta M.ª Jesús, núm. 1, de Lebrija:

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,10 horas del día del acta (15.11.98), lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, en su art. 1, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este periodo examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 14 de diciembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 11 de marzo de 1999, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Paradas (Sevilla). (PD. 766/99).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE PARADAS (SEVILLA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	
CALIBRE DEL CONTADOR EN MM.	
Hasta 13	300,35 ptas./mes
15	527,37 ptas./mes

20	938,30 ptas./mes
25	1.164,15 ptas./mes
30	1.885,92 ptas./mes
40 y mayores	3.190,94 ptas./mes

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

CONSUMO DOMESTICO :

Hasta 15 m3/trimestre	54,57 ptas/m3
Más de 15 m3 hasta 30 m3/trimestre	89,74 ptas/m3
Más de 30 m3 hasta 60 m3/trimestre	124,21 ptas./m3
Más de 60 m3/trimestre, en adelante	153,75 ptas/m3

CONSUMO INDUSTRIAL

Hasta 190 m3/trimestre	67,27 ptas/m3
Más de 190 m3/trimestre, en adelante	106,97 ptas/m3

CONSUMO ORGANISMOS OFICIALES

Tarifa única/trimestre	45,41 ptas/m3
------------------------	---------------

DERECHOS DE ACOMETIDA :

PARÁMETRO A : 3.475 ptas./mm.

PARÁMETRO B : 0 ptas./L./sg.

CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXION

CALIBRE DEL CONTADOR EN MM.

Hasta 13	3.739 ptas.
15 y mayores	5.100 ptas.

FIANZAS

CALIBRE DEL CONTADOR EN MM.

Hasta 13	4.742 ptas.
15 y mayores	8.519 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de marzo de 1999, por la que se autorizan tarifas de taxis de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PD. 767/99).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI. ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)

CONCEPTO TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO

TARIFA 1

Bajada de bandera	134 ptas.
Km. Recorrido	91 ptas.
Hora de espera	2.001 ptas.
Carrera mínima	366 ptas.

TARIFA 2

Bajada de bandera	166 ptas.
Km. Recorrido	113 ptas.
Hora de espera	2.501 ptas.
Carrera mínima	459 ptas.

Esta tarifa será de aplicación :

- Servicios realizados sábados, domingos y días festivos de 0 a 24 horas.
- Servicios nocturnos realizados en días laborables de 22 a 6 horas.
- Servicios realizados en días de feria.
- Servicios realizados durante Semana Santa desde las 22 horas del Martes Santo.
- Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero.

SUPLEMENTOS (no aplicables a servicios interurbanos)

- Maleta o bulto de más de 60 Cm.	52 ptas.
- Servicios realizados días de feria (de 22 a 6 horas, sobre la tarifa 2)	25 %

SUPLEMENTOS ESPECIALES (sobre lo marcado en taxímetro)

Centro Penitenciario Alcalá	162 ptas.
Residentes en Ciudad San Juan de Dios	84 ptas.
Visitas y trabajadores Ciudad San Juan de Dios	162 ptas.
Políg. Industrial margen derecha. Dirección Sevilla.	135 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de marzo de 1999, por la que se autorizan tarifas de taxis de Dos Hermanas (Sevilla). (PD. 768/99).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI. DOS HERMANAS (SEVILLA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
TARIFA 1	
Bajada de bandera	134 ptas.
Km. Recorrido	91 ptas.
Hora de espera	2.001 ptas.
Carrera mínima	366 ptas.
TARIFA 2	
Bajada de bandera	165 ptas.
Km. Recorrido	110 ptas.
Hora de espera	2.502 ptas.
Carrera mínima	459 ptas.
Esta tarifa será de aplicación:	
- Sabados y días festivos de 0 a 24 horas.	
- Los días laborables/nocturnos de 22 a 6 horas.	
- Días de feria.	
- Semana Santa desde las 22 horas del Miércoles Santo.	
- Días 5 de enero y 24 y 31 de diciembre	
SUPLEMENTOS (no aplicables a servicios interurbanos)	
- Maleta o bulto de más de 60 cm.	54 ptas.
- Servicios realizados días de feria (de 22 a 6 horas, sobre la tarifa 2)	25 %
SUPLEMENTOS ESPECIALES (sobre lo marcado en taxímetro)	
De Dos Hermanas -Montequinto-Fuente del Rey y viceversa	254 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo,

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Motril por el que se practican notificaciones tributarias.

Por la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105, apartado 6, de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997, se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados e Impuesto de Sucesiones y Donaciones de Motril (Granada), se ha intentado practicar notificaciones en el domicilio de los interesados que se citan al menos en dos ocasiones, y no habiéndose podido llevar a efecto las mismas por causas ajenas a esta Administración Tributaria.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Sujeto pasivo/obligado tributario	N. I. F.	Expedientes
CALERO BONILIA, M ^ª ISABEL	7009790B	A9406410
DOMINGUEZ RODRIGUEZ, JOSE	23752022Z	A9104280
RODRIGUEZ RUIZ, MANUEL	23783904H	A9204547
FERRON SANCHEZ, ANGEL	14219838L	A9606473
OLVERA GARCIA, MIGUEL	23776527R	A9801441
SANCHEZ JIMENEZ, ANTONIO	23696416E	A8901639
RODRIGUEZ LAHOZ, ANTONIA	23717341V	A8901639
EL MARAUTE, S.L.	B18294462	A9807303
CALA ZACATIN, S.A	A18219204	A9705158
EXPLOTACIONES AGRICOLAS SALOBREÑA SL	B79481164	A9003030
JIMENEZ CABALLERO, FRANCISCO CARLOS	26189823G	A9104183
ARANTAVE HERNANDEZ, FERNANDO	23663901B	A9704133
ALVARO VAZQUEZ, PEDRO	46050660P	A9704769
SALAS CASTILLA, ANTONIO	24051444E	A9704774
GONZALEZ MOLINERO, BEATRIZ	74661986T	A9706986
SALVATIERRA SEGUI, LUISA	18233734R	A9505799

Lo que se publica en el BOJA al objeto de que los sujetos pasivos citados comparezcan en la Oficina Liquidadora de Motril para ser notificados, en el plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación en el BOJA, advirtiéndose que de no comparecer en dicha Oficina Liquidadora para recibir las notificaciones, éstas se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo de comparecencia.

Motril, 13 de enero de 1999.- El Liquidador, Jesús Camy Escobar.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 13 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 252/99).

Exp. núm. 7822.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Dotar de doble alimentación a los Centros de Transformación Mártires e Instituto en Campillo de Arenas (Jaén). Expte.: núm. 7822.

Características de la instalación:

- Cable subterráneo.

Tensión: 20 KV.

Longitud: 560 metros.

Conductor: RHZ1 18/30 1×150 Al h 16.

- Mejora Centro de Transformación.

Embarrado: De cobre electrolítico (varilla desnuda 12 mmø).

Aisladores: De apoyo para interior J4-125.

Interruptor: Autoneumático tripolar.

Presupuesto en ptas.: 10.268.396.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 13 de enero de 1999.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a la empresa Aceites Coosur, SA, para instalar una planta de generación de energía térmica y eléctrica en el término municipal de Vilches (Jaén). (PP. 772/99).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 13 de mayo de 1998, la empresa Aceites Coosur, S.A., con domicilio social en Madrid, C/ Los Madrazos, núm. 38, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Jaén autorización administrativa para realizar una instalación de generación de energía térmica y eléctrica en su factoría sita en el término municipal de Vilches (Jaén).

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE de fecha 16 de diciembre de 1998, en el BOJA núm. 138, de 3 de diciembre de 1998, y en el BOP de Jaén núm. 214, de 16 de septiembre de 1998, no produciéndose alegación alguna.

Tercero. Con fecha 26 de junio de 1998, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén emite Informe Técnico favorable, por el que declara que el proyecto se ajusta a Normativa Ambiental vigente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y el Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como los Decretos 2617/66 y 2619/66 citados anteriormente.

Visto el Informe Técnico favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Jaén.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Conceder autorización administrativa a la empresa Aceites Coosur, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- Dos motores de cuatro tiempos, diésel fuel-oil, de inyección directa con turbocompresor de aire de alimentación en dos etapas y 5000 rpm que accionan a dos generadores, síncronos, trifásicos de 10.500 KW cada uno, factor de potencia 0,9, tensión de generación 11 kV.

- Instalación y equipos auxiliares de protección, manobra, control, regulación y medida.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sin perjuicio de las que corresponda conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que se notificará a los interesados, advirtiéndoles que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de marzo de 1999.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 751/99).

Anuncio de Acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Almería, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la línea Aérea A 66 KV desde la «St. Albox» con la «St. Reverté» en Albox (Almería), expediente NI/4958-2299.

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Almería, de fecha 23 de febrero de 1999, ha sido declarada en concreto la Utilidad Pública de la línea aérea a 66 KV desde la «St. Albox» con la «St. Reverté», de acuerdo con lo establecido en el art. 52, de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. Dicha Declaración de Utilidad Pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los siguientes titulares de bienes y derechos afectados:

FINCA NÚM.	TITULAR	MI	Ap(Nº/m2/Tipo)	POL	PAR	NATURA LEZA	PARAJE
AL-AB-7	LUIS DE LA CRUZ OLLER	174		44	125	Erial	Cañico
AL-AB-16	DESCONOCIDO	270	6/1.44/52-13	44	39	Erial	Los Castejones

en el Ayuntamiento de Albox, el día 14 de abril de 1999, a las 12 horas, en cuyo término radican las fincas afectadas, para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado art. 52, llevar a cabo el levantamiento de acta previa a la ocupación, y si procediera el de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en los casos de titular desconocido o ignorado paradero.

Almería, 11 de marzo de 1999.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre nota extracto relativa a la solicitud formulada en esta Delegación por Dielenor, Sociedad Limitada. (PP. 657/99).

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Ref. Expediente A.T. 317/98. JLC/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública

la petición de instalación de modificación de línea de alta tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: Dielenor, Sociedad Limitada, con domicilio en C/ Concejo, 16, de Villanueva de Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Parajes Atayuela, Moralejo y Raya de la Pizarra en Villanueva de Córdoba.

Finalidad de la instalación: Electrificación Rural.

Características principales: Línea aérea de 10.610 m de longitud y 5 Centros de Transformación intemperies de 50 KVA cada uno.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 40.080.752 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 10 de febrero de 1999.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, relativo a la Resolución recaída en el expediente de daños ED-C-H-08/98, incoado con fecha 13.3.98 a don Francisco Javier Novoa Núñez por presunta infracción a la normativa sobre Carreteras.

Por el presente anuncio se notifica a quien a continuación se relaciona, por encontrarse en paradero desconocido, que conforme con lo dispuesto en el R.D. 951/84, de 28 de marzo, por el que se transfieren las funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Carreteras; Decreto 163/84, de 5 de julio, de la Consejería de Política Territorial, que asigna a esta Consejería las mencionadas funciones; Decreto 4/86, de 30 de julio, corresponde al Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes conocer del presente expediente y vistos la Ley de Carreteras (Ley 25/88, de 29 de julio); el Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/94, de 2 de agosto), y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, ha resuelto el expediente cuyos datos se indican a continuación:

Expte.: ED-C-H-08/98.

Expedientado: Francisco Javier Novoa Núñez (DNI 55.005.140).

Domicilio: General Elorza, núm. 45, de Oviedo.

Descripción del daño: Accidente de circulación producido por el vehículo Renault Megane, M-3081-VP, ocasionando daños en la señalización situada en p.k. 21,800 de la carretera A-476.

Valoración del daño: Veinticuatro mil quinientas cuarenta (24.540) pesetas.

Recurso: Recurso ordinario.

Huelva, 18 de febrero de 1999.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre subvención a adquirentes de viviendas que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y en el artículo 18 de la Ley 8/96, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a adquirentes de viviendas V.P.O., reguladas por el Real Decreto 2190/95, de 28 de diciembre, y Decreto 119/92, de 7 de julio, y que a continuación se relacionan:

BENEFICIARIO	IMPORTE
Peter Welter	783.822.- Ptas.
José M ^a Sánchez González	1.027.566.- Ptas.
José M ^a Sánchez González	790.435.- Ptas.
Antonio Sánchez Platero	1.030.602.- Ptas.
Esperanza Saura Colomina	1.030.966.- Ptas.
Francisco Javier Román Fuentes	790.435.- Ptas.
Francisco Javier Román Fuentes	1.027.566.- Ptas.
María Prado Real Giménez	942.918.- Ptas.
Alberto José Rincón Fernández	1.030.602.- Ptas.
Francisco José Pérez Beltrán	1.030.602.- Ptas.
Antonio Noble Fernández	866.762.- Ptas.
Antonio Ortiz Cuenca	762.500.- Ptas.
Francisco José Martín Pastor	1.027.566.- Ptas.
Francisco José Martín Pastor	790.435.- Ptas.
José Ramón Martínez Gómez	790.435.- Ptas.
José Ramón Martínez Gómez	1.027.566.- Ptas.
Javier A. Montolio Miravet	1.027.566.- Ptas.
Javier A. Montolio Miravet	790.435.- Ptas.
Ignacio Morales Bueno	815.000.- Ptas.
José Luis López Infante	1.027.566.- Ptas.
Elvira Martín Aragón	790.435.- Ptas.
Elvira Martín Aragón	1.027.566.- Ptas.
M ^a Angeles Martín Fontalba	783.822.- Ptas.
Isabel Haro Rueda	880.874.- Ptas.
Fernando Jiménez Ruiz	1.030.602.- Ptas.
Marcos Jorge Lachnowicz Ortega	1.027.566.- Ptas.
Marcos Jorge Lachnowicz Ortega	790.435.- Ptas.
Dalmiro J. García Santamaría	1.030.602.- Ptas.
Álvaro Gómez Espinosa	1.030.602.- Ptas.
Miguel Ángel Gómez León	762.500.- Ptas.
José Antonio Gallego Hidalgo	1.030.966.- Ptas.
Fabian Gallego Pastor	1.027.566.- Ptas.
Fabian Gallego Pastor	790.435.- Ptas.
Rafael Gámez García	1.027.566.- Ptas.
Rafael Gámez García	790.435.- Ptas.
Francisco Díaz Martín	790.435.- Ptas.
Francisco Díaz Martín	1.027.566.- Ptas.
Constancio Fernández Jiménez	1.030.116.- Ptas.
M ^a Pilar Carceles Ortega	1.027.566.- Ptas.
M ^a Pilar Carceles Ortega	790.435.- Ptas.
Luis Chiquero León	1.030.602.- Ptas.
Lidia M ^a Cortes Molina	1.027.566.- Ptas.
Lidia M ^a Cortes Molina	790.435.- Ptas.
Jesús Barranquero López	1.027.566.- Ptas.
Jesús Barranquero López	790.435.- Ptas.
Carmen Berlanga Berlanga	1.027.566.- Ptas.
Carmen Berlanga Berlanga	790.435.- Ptas.
Rafael Alberto Calvo Ruiz	790.435.- Ptas.
Francisco Camacho Sánchez	1.027.566.- Ptas.
Francisco Camacho Sánchez	790.435.- Ptas.
Susana M ^a Alonso Segura	1.030.602.- Ptas.
Carlos Avila Rodríguez	1.030.602.- Ptas.

Málaga, 8 de febrero de 1999.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente sancionador núm. 249/97.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación, recaída en el expediente sancionador núm. 249/97, incoado a don Francisco Javier Gordo Vázquez, con domicilio últimamente conocido en Avda. de Andalucía, núm. 75, de El Ronquillo (Sevilla), se advierte que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá

interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a la Dirección General de Salud Pública y Participación, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 57.2.f) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de febrero de 1999.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Ricardo Beas Delgado.
Ultimo domicilio: Alta Iglesia, 20. 18518, Lanteira.
Trámite que se notifica: Baja de oficio.

Notificado a: Espárragos Irazo Ortega, S.L.
Ultimo domicilio: Alhambra, 1. 18360, Huétor-Tájar.
Trámite que se notifica: Baja de oficio.

Notificado a: José Luis Ojea López.
Ultimo domicilio: Ntra. Sra. del Rosario, 9. 18680, Salobreña.
Trámite que se notifica: Acuerdo denegatorio.

Notificado a: Luis Quesada Arcos.
Ultimo domicilio: Santa Cecilia, 18. 18194, Churriana de la Vega.
Trámite que se notifica: Acuerdo denegatorio.

El Delegado, Francisco Cano Bueso.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública y se abre el trámite de audiencia en el expediente incoado para su declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación de Vera (Almería), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación de Vera (Almería).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Basílica de Nuestra Señora de las Mercedes de Oria, se ha acordado en consideración al estado en que se encuen-

tran las actuaciones conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección, que corresponden a las parcelas reseñadas en el plano que en Anexo se publica y que son los siguientes:

DELIMITACION LITERAL DE BIEN Y SU ENTORNO

Manzana 04312:

Parcela 04, C/ Mayor, núm. 7.

Manzana 05318:

Parcela 07, C/ Mayor, núm. 9.
Parcela 06, C/ Mayor, núm. 11.
Parcela 05, C/ Mayor, núm. 13.
Parcela 04, C/ Mayor, núm. 15.

Manzana 05310:

Parcela 08, C/ Mayor, núm. 17.

Manzana 05315:

Parcela 01, C/ Mayor, núm. 12.

Manzana 05301:

Parcela 01, C/ Clavel, núm. 10.

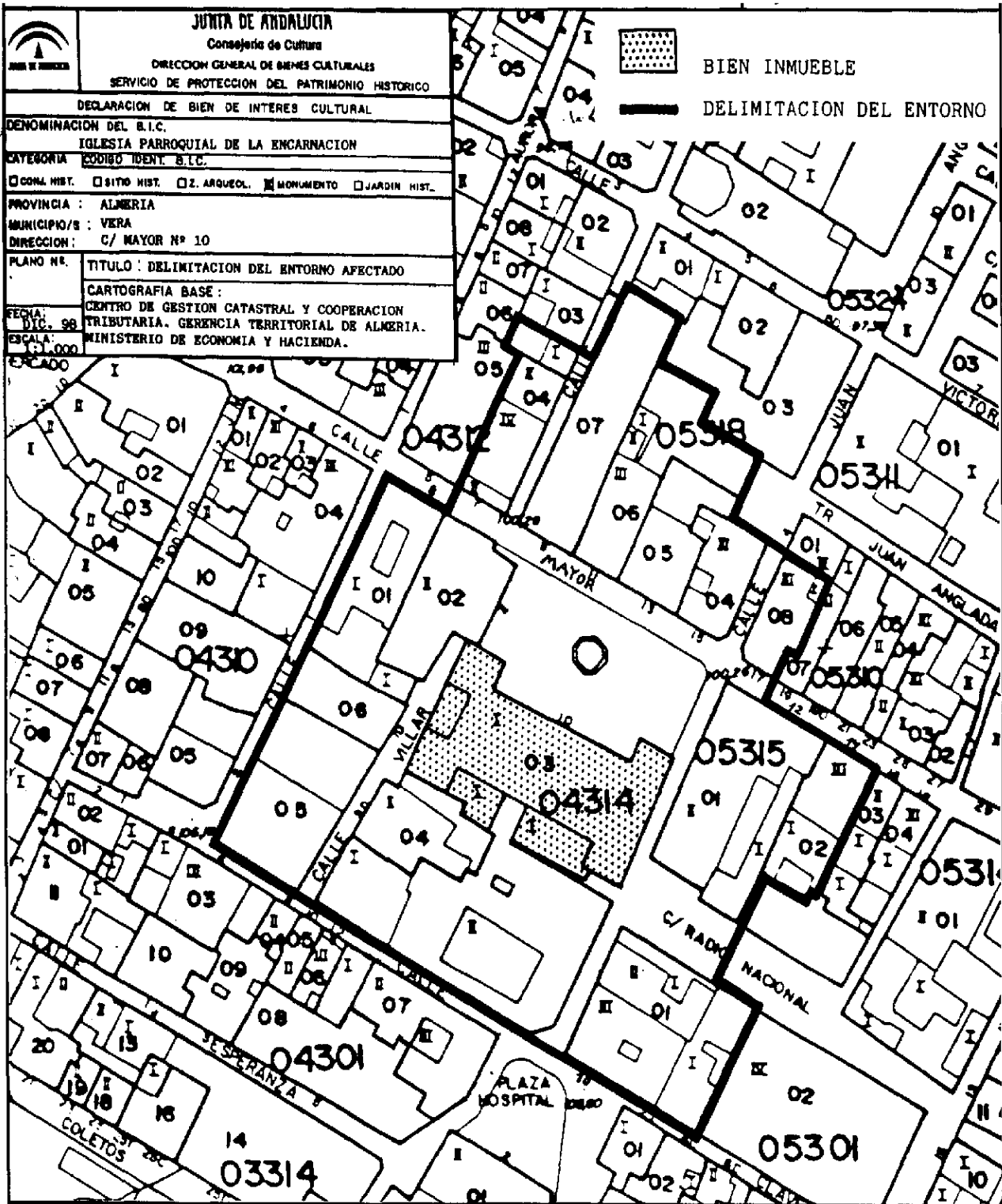
Manzana 04314:

Parcela 03, C/ Mayor, núm. 10 (Iglesia Parroquial).
Parcela 04, C/ Villar.
Parcela 05, C/ Aurora, núm. 2.
Parcela 06, C/ Villar.
Parcela 01, C/ Mayor, núm. 8.
Parcela 02, C/ Mayor, núm. 2.

Durante el plazo de 20 días hábiles y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Delegación Provincial en Almería, C/ Hermanos Machado, núm. 4-7.ª plt., de nueve a catorce horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la Ley antes citada.

Almería, 19 de febrero de 1999.- La Delegada, Martirio Tesoro Amate.



CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 17 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de febrero de 1999, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Esperanza Sánchez Rosa al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Guarda del menor F.J.P.S., con número de expediente 29/90/0420, delegando dicha guarda bajo la vigilancia de esta entidad pública en el Director del Centro de Protección señalado en la citada Resolución.

Málaga, 17 de febrero de 1999.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Nº EXYTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO
PS-SE- 879/97	D. ISABEL CABRERA SANCHEZ	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 17 de noviembre de 1.998, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción.
PS-SE- 114897	Dª. CARMEN GARCIA GOMEZ	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 15 de diciembre de 1.998, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción.
PS-SE-125797	Dª. STELLA J. ALCARAZ BENVENUTY	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 16 de diciembre de 1.998, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción.
PS-SE-148287	Dª. Mª PAZ LEON GONZALEZ	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 16 de diciembre de 1.998, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción.
PS-SE-159997	D. CARLOS ROMERO LEON	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 15 de diciembre de 1.998, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción.
PS-SE- 2288	Dª. JUANA JIMENEZ RUZ	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 15 de diciembre de 1.998, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción.
S-SE- 11198	Dª. Mª ROSARIO MELGAR ALVAREZ	Audiencia, de fecha 11 de febrero de 1.999, para que en el plazo de 15 días alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinente, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, de las que se desprende que el compañero de la solicitante D. Joaquin Leon Pérez, se encuentra trabajando dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluso dicho tramite previsto en el artº. 84.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, entendiéndose la oportuna resolución.
PS-SE- 1/398	D. MANUEL GARCIA IENA	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 9 de diciembre de 1.998 mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del artº. 1 del Decreto 400/90, caso que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución supera el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.
PS-SE- 58798	D. JOSE ZARCO MONTERO	Requerimiento de fecha 11 de enero de 1.999, para que en el plazo de 10 días, subsane las faltas o aporte los documentos oportunos, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Provincial, aportando certificado que acredite la residencia continuada en Andalucía desde ante del 1 de junio de 1.989, expedido por el ayuntamiento o Ayuntamientos donde haya residido y Certificado de Convivencia en el que se relacionen todos los miembros que constituyen la unidad familiar, expedido por el Ayuntamiento de su localidad, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de marzo de 1999.- El Delegado, Juan Rodríguez Corobés.

AYUNTAMIENTO DE TORROX (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 486/99).

TPD-ME-SU-VIALES. Expte.: 4/99.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 2 de febrero de 1999, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales de Modificación Puntual de Elementos del PGOU de Torrox, viales casco antiguo, C/ Calzada y Hornos e Informes Técnico y Jurídico emitidos al respecto, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 128 de la Ley del Suelo y Decreto 77/94, de 5 de abril, el Pleno municipal acuerda por unanimidad, existiendo, por tanto, el quórum de mayoría absoluta legal exigido por el art. 47.3.i) de la Ley de Bases de Régimen Local:

1. Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU de Torrox Viales Casco Antiguo C/ Calzada y Hornos.

2. Someterlo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios que se insertarán en el BOP, BOJA, tablón de anuncios de la Corporación y Diario de los de mayor circulación de la provincia, para poder ser examinado y formular las alegaciones pertinentes.

3. Suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito territorial abarcado por la modificación de acuerdo con el art. 102 de la Ley del Suelo.

Lo que se somete a información pública durante un mes, contado, desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales, para que pueda ser examinado el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y formular las alegaciones procedentes.

Torrox, 12 de febrero de 1999.- El Alcalde, José Pérez García.

AYUNTAMIENTO DE ECIJA

ANUNCIO.

La Junta Central de Usuarios del Genil, reunida en Junta General el pasado treinta de junio de mil novecientos noventa y siete, acordó la aprobación de sus Estatutos, y para dar cumplimiento a lo prevenido en el art. 201.6 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se procede a abrir un plazo de información pública de treinta días a contar desde la publicación del presente anuncio. Copias de los estatutos están depositadas en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Ecija, la Empresa Municipal Aguas de Ecija, sita en C/ El Conde, 23, habiéndose remitido copias de los estatutos a los Ayuntamientos de la cuenca para su inserción en los tabloneros de anuncios de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ecija, 2 de marzo de 1999.- El Pte. de la Junta Central de Usuarios y Alcalde de Ecija.

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1998, se sirvió aprobar la convocatoria

para proveer una plaza de Policía Local, y acordó para regirla las siguientes:

BASES PARA ACCEDER A LA CATEGORIA DE POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de la siguiente plaza:

Número de plazas: Una (1).

Grupo: D.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Edad de jubilación: 65 años.

Título exigido: Graduado Escolar, F.P.I o equivalente.

Procedimiento de selección: Oposición Libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

c) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

f) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

g) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los treinta.

h) Estar en posesión de la titulación exigida.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador de cada proceso selectivo, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente/a: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario/a: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un Técnico designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

- Un/a Técnico/a designado/a por la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

- El Concejal Delegado de Personal o persona en quien delegue.

- El Concejal Delegado del Servicio o persona en quien delegue.

- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.

- Un Funcionario/a de la Corporación designado/a por la Junta de Personal.

- Un miembro representante de los Grupos Políticos de la Oposición Municipal.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.4. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

7. Inicio de la celebración de las pruebas.

7.1. La fecha, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas se publicarán, al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7.2. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, conforme al resultado de sorteo público que a tal efecto se celebre.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.4. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8. Relación de aprobados y presentación de documentos.

8.1. Una vez terminada la fase de Oposición o Concurso-Oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación.

8.2. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica correspondiente.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación de beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

8.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

9. Período de práctica y formación.

9.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base tercera y los específicos de cada convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los derechos y deberes inherentes a los mismos.

9.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local, que serán establecidos por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

9.3. La no incorporación a los cursos de Ingreso o Capacitación, o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

9.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

9.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se dá opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

10. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

10.1. Finalizado el Curso de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos, dictándose por el Alcalde Resolución por la que los funcionarios en prácticas sean nombrados Funcionarios de Carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Proceso selectivo.

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Primera: Pruebas de aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas para realizar las siguientes pruebas deportivas, recogidas en el Anexo IV-1.

Segunda: Examen médico.

El aspirante se someterá a un reconocimiento médico obligatorio por parte de los médicos que designe la corporación, para comprobar si el mismo se encuentra incurso en los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y que se recogen en el Anexo IV-2.

Tercera: Prueba psicotécnica.

Consistirá en la realización de uno o más test, que evalúen los factores que se indican en el Anexo IV-3.

Cuarta: Prueba de conocimientos.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas seleccionados por el Tribunal de entre los que figuran en el programa de materias de estas bases.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, en un período máximo de dos horas, de un supuesto práctico relacionado con el programa de materias de estas bases.

Se calificará de 0 a 10 puntos, cada uno de los ejercicios, siendo necesario para aprobar, obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación final será la suma de ambos, dividido por dos.

PROGRAMA DE MATERIAS PARA GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11. La Organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y Funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local. Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación, transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO IV-1

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

1. Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas de frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2. Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

3. Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

4. Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

5. Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8 minutos para hombres y 9 minutos para mujeres.

ANEXO IV-2

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

1. Talla: Estatura mínima: 1,70 metros para los hombres y 1,65 metros para las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cms} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias (protanopia, deuteranopia, monocromatismo).

3.1.7. Visión binocular igual o mayor de 300" de arco.

3.1.8. Hemeralopia.

3.1.9. Baja resistencia al deslumbramiento.

3.1.10. Reducción del campo visual superior al 10% del normal.

3.1.11. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.: Agudeza auditiva que suponga una pérdida de 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor:

- Artritis, condromalacia.
- Discopatías vertebrales.
- Canal medular estrecho.
- Artrodesis y laminectomías.
- Espondilolisis completa uni o bilateral.
- Espondilolistesis.
- Escoliosis con valor angular igual o superior a 18°.
- Dismetraía de miembros inferiores superior a 15 mm.

- Pie cavo igual o superior a 2° y/o que presente manifestaciones clínicas objetivas.

- Hallux, valgus, dedo en martillo y otras lesiones podológicas que dificulten la marcha o bipedestación.

- Comprensión neurológica en canales osteoligamentosos.

- Lesiones que dificulten la formación de la pinza manual o la normal aprehensión de la mano.

- Retracción palmar.

- Pérdida de la movilidad en cualquiera de las articulaciones corporales que, representando un menoscabo valorable en la misma, influya de forma negativa en la realización de las tareas propias de la función policial.

- Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo:

- Alteraciones de la pared abdominal incompatibles con el ejercicio físico (hernias, eventraciones).

- Hepatopatías inflamatorias por depósito o degenerativas, agudas o crónicas.

- Pancreopatías inflamatorias o degenerativas.

- Procesos intestinales que causen retención, incontinencia o secreción.

- Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular:

- Enfermedades orgánicas congénitas o adquiridas, de corazón o grandes vasos, corregidas o no.

- Trastornos del ritmo o de la conducción cardíaca, excepto la arritmia sinusual, extrasístoles aisladas no patológicas y hemibloqueo de rama izquierda.

- Trastornos de la circulación coronaria.

- Trastornos orgánicos funcionales causantes de síncope o lipotimias.

- Patología cardíaca causante de la insuficiencia cardíaca en cualquier grado.

- Trastornos isquémicos periféricos causantes de claudicación.

- Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio:

- Enfermedades del aparato respiratorio causantes de disnea, poroxística o no.

- Alteraciones propias del aparato respiratorio o no que causen patología ventilatoria obstructiva, restrictiva o de carácter mixto en la espirometría forzada.

- El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso:

- Trastornos de equilibrio y de la coordinación.

- Anosmia.

- Trastornos del lenguaje, disfonías y otras alteraciones que dificulten notoriamente la emisión de palabras.

- Epilepsia, depresión, jaqueca, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanía y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Dermatología:

- Dermopatías infecto-contagiosas y parasitarias.
- Dermatosis que contraindiquen o dificulten el correcto uso de los cascos, gorras y defensas reglamentarias.
- Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Aparato urogenital y ginecología:

- Incontinencia, retención, vejiga neurógena, derivaciones urinarias.
- Ausencia funcional o anatómica de un riñón.
- Prolapsos urogenitales.
- Nefropatías que cursen con menoscabo de la funcionalidad renal.

3.3.8. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas conclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

ANEXO IV-3

PRUEBA PSICOTECNICA

El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieran una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Punta Umbría, 29 de enero de 1999.- El Alcalde, José Hernández Albarracín.

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION EN MALAGA

EDICTO sobre notificaciones.

Por esta dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan conforme al art. 105.6 de la Ley General Tributaria, sin haber sido posible. Se comunica mediante este edicto que deberán comparecer en el plazo de 10 días en estas oficinas para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo

sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos:

Interesado: Fuenmarina, S.L.

NIF: B-29153210.

Procedimiento: Providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva: Liquidación. A2960098015002580.

Interesado: Fuenmarina, S.L.

NIF: B-29153210.

Procedimiento: Diligencia de embargo Inmuebles. Medida Cautelar. Finca 5431, Registro de Ubeda.

Málaga, 23 de febrero de 1999.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

ANUNCIO por el que se convocan las medidas de apoyo al tejido profesional del audiovisual, la danza, el flamenco, la música y el teatro en Andalucía para 1999. (PP. 802/99).

Medidas de apoyo al tejido profesional para 1999 en las modalidades de:

1. Audiovisual.

a) Apoyo a la producción de cortometrajes y documentales de creación para TV.

b) Apoyo a la participación en acciones formativas.

2. Danza.

a) Apoyo a la producción.

b) Apoyo a giras artísticas y asistencia a festivales.

c) Apoyo al mantenimiento y a la programación en espacios concertados.

3. Flamenco.

a) Apoyo a la producción.

b) Apoyo a giras artísticas y asistencia a festivales.

4. Música.

a) Apoyo a la producción.

b) Apoyo para asistencia a festivales.

5. Teatro.

a) Apoyo a la producción.

b) Apoyo a giras artísticas y asistencia a festivales.

c) Apoyo al mantenimiento y a la programación en espacios concertados.

d) Equipamiento de salas de titularidad privada.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones, que está a disposición de los interesados en la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Plazo de entrega de las solicitudes: 30 días naturales a contar a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en BOJA, excepto para las ayudas al sector Audiovisual, en el que los plazos serán:

- 45 días para la modalidad de apoyo a la producción.

- 90 días para la modalidad de apoyo a la participación en acciones formativas.

Información y recepción de documentos en la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, C/ Levías,

núm. 17, 41004, Sevilla. Teléfono: 95/455.88.70. Fax: 95/455.88.66/67.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de marzo de 1999.- La Directora, Elena Angulo Aramburu.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA. AREA DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN ANDALUCIA

ANUNCIO sobre información pública relativa a la declaración de utilidad pública, autorización de las instalaciones y declaración de impacto ambiental del proyecto denominado Anexo a la red de Granada GN-80, ramal a Uniasa y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Granada. (PP. 661/99).

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, en la Ley 7/1994, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, y su Reglamento (Decreto 292/1995, de 12 de diciembre), en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: Enagás, S.A., con domicilio en Avda. de América, núm. 38 (Madrid, 28028).

Objeto de la petición: Declaración de Utilidad Pública, Autorización de las Instalaciones y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado «Anexo a la Red de Granada GN-80, Ramal a Uniasa» y sus instalaciones auxiliares, que discurrirá por los términos municipales de Albolote, Atarfe y Granada.

Descripción de las instalaciones: El origen del trazado es la posición L-06 del Gasoducto Córdoba-Jaén-Granada, ubicada en el término municipal de Albolote. Discurre por los términos municipales de Albolote, Atarfe y Granada, en el que finaliza en la posición L-07, junto al río Genil.

Instalaciones auxiliares: La posición L-07, en el término municipal de Granada.

Tubería: De acero al carbono tipo API 5L de 10" de diámetro y entre 6,4 y 11,1 mm de espesor; irá enterrada entre 0,80 y 1,00 metro de profundidad como mínimo sobre su generatriz superior. Presión de diseño: 80 bar.

Longitud: 6.667 metros (4.035 en Albolote, 1.017 en Atarfe y 1.615 en Granada).

Presupuesto: Ciento sesenta y cuatro millones doscientas veinticinco mil ciento cincuenta y dos (164.225.152) pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Afección a fincas privadas:

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de 4 metros, 2 a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 10 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse, siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Organismo competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalaciones de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Granada, sita en Acera de Darro, 2-3.º A (C.P. 18005), Granada, y presentar por triplicado en dicho Centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Granada, 8 de marzo de 1999.- El Jefe de la Dependencia, Rafael Rus Cortés.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: AL-ALBOLOTE
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	CATASTRALES POL	PAR	
GR-AL-500	JOSE M ^l FERNANDEZ FERNANDEZ-C/ RECOGIDAS, 44-GRANADA	99,0	1.363	16	111	LABOR REGADIO
GR-AL-501	CDAD. REGANTES CANAL ALBOLOTE-C/ ANGEL GANIVET, 6 1 [§] -GRANADA	5,0	97	S/N	S/N	ACEQUIA
GR-AL-502	JOSE M ^l FERNANDEZ FERNANDEZ-C/ RECOGIDAS, 44-GRANADA	62,0	791	16	107	LABOR REGADIO
GR-AL-503	JOSE ROMERO MARTINEZ-C/ MENENDEZ PIDAL, 1-ALBOLOTE	43,0	588	16	86	OLIVAR RIEGO
GR-AL-504	JOSE ROMERO MARTINEZ-C/ MENENDEZ PIDAL, 1-ALBOLOTE	7,0	126	S/N	S/N	CAMINO
GR-AL-505	MARIA CARMEN CARVAJAL GARCIA-C/ GRANADA, 8-ALBOLOTE	18,0	329	16	89	OLIVAR RIEGO
GR-AL-506	VICENTE GARRIDO GARCIA-C/ LEONES, 1-ALBOLOTE	16,0	210	16	105	HUERTA/FRUTALES
GR-AL-507	ANTONIO MANUEL MARTIN ALCARAZ-C/ CERCADO, 16-ALBOLOTE	74,0	945	16	103	OLIVAR RIEGO
GR-AL-508	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE-PLAZA DE ESPAÑA, 1-ALBOLOTE	3,0	54	S/N	S/N	CAMINO
GR-AL-509	ANTONIO GARCIA GOMEZ-C/ HERNAN CORTES, 8-ALBOLOTE	48,0	588	16	102	OLIVAR RIEGO
GR-AL-510	ANTONIO SEGURA PLATA-C/ CUBILLAS, 2-ALBOLOTE	50,0	736	16	92	OLIVAR RIEGO
GR-AL-510/1	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL ALBOLOTE-C/ ANGEL GANIVET, 6 [§] 1-GRANADA	5,0	67	S/N	S/N	ACEQUIA
GR-AL-511	CARMEN RAMIREZ RODRIGUEZ-C/ PADRE SUAREZ, 1-ALBOLOTE	0,0	45	16	97	LABOR REGADIO
GR-AL-512	MNOS. RIVERA MARTINEZ-C/ RAMON Y CAJAL, 10-ALBOLOTE	0,0	140	16	137	FRUTALES/OLIVAR RIEG
GR-AL-513	DESCONOCIDO-MARACENA	1,0	99	16	93	LABOR REGADIO
GR-AL-514	JUNTA DE ANDALUCIA SERVICIO DE CARRETERAS-AVENIDA MADRID, 7 2 [§] Y 4 [§] GRANADA	5,0	125	S/N	S/N	CAMINO
GR-AL-515	JUNTA DE ANDALUCIA SERVICIO DE CARRETERAS-AVDA. MADRID, 7 2 [§] Y 4 [§] GRANADA	46,0	920	S/N	S/N	AUTOVIA A-92
GR-AL-516	JUNTA DE ANDALUCIA SERVICIO DE CARRETERAS-AVDA. MADRID, 7 2 [§] Y 4 [§] GRANADA	4,0	80	S/N	S/N	CAMINO
GR-AL-517	JOSE CAPILLA NIEVAS-C/ MARTINEZ MONTAÑES, 24-PELIGROS	0,0	38	16	69	LABOR REGADIO
GR-AL-518	CDAD. REGANTES CANAL ALBOLOTE-C/ ANGEL GANIVET, 6 1 [§] -GRANADA	3,0	60	S/N	S/N	ACEQUIA
GR-AL-518/1	JOSE ANGULO CAPILLA-	7,0	50	16	72	LABOR REGADIO
GR-AL-519	ENRIQUETA RUIZ ARANDA-	0,0	36	16	71	LABOR REGADIO
GR-AL-520	JOSE PEREZ RODRIGUEZ-C/ JACOBO CAMARERO, 9-ALBOLOTE	33,0	521	16	73	LABOR REGADIO
GR-AL-521	ANTONIO HUERTAS RUIZ-C/ REAL, 15-ALBOLOTE	90,0	1.239	16	63	L.REGADIO/OLIVAR RIE
GR-AL-522	AYTO. DE ALBOLOTE-PZA. ESPAÑA, 1-ALBOLOTE	5,0	75	S/N	S/N	CAMINO
GR-AL-523	BENJAMIN GARCIA ALVAREZ-C/ SANTA TERESA, 2-ALBOLOTE	359,0	5.216	21	185	LABOR REGADIO
GR-AL-524	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE-PLAZA DE ESPAÑA, 1-ALBOLOTE	9,0	198	S/N	S/N	CAMINO ASFALTADO
GR-AL-525	RAFAEL BAILON GOMEZ-C/ LEONES, 36-ALBOLOTE	88,0	1.396	20	310	L.REGADIO/OLIVAR RIE
GR-AL-526	ARACELI GOMEZ SANCHEZ-REINA-C/ TRAJANO, 2 2 [§] C-GRANADA	92,0	1.323	20	309	OLIVAR RIEGO
GR-AL-527	DAVID CARRASCO MUÑOZ-C/ TINAR, 10-ALBOLOTE	74,0	1.026	20	307	OLIVAR RIEGO
GR-AL-528	JOSE PATON SEGURA-C/ ARICEL, 6 1 [§] A-ALBOLOTE	2,0	27	20	308	OLIVAR RIEGO
GR-AL-529	DAVID CARRASCO MUÑOZ-C/ TINAR, 10-ALBOLOTE	3,0	45	S/N	S/N	CAMINO PARTICULAR
GR-AL-530	CDAD. REGANTES CANAL ALBOLOTE-C/ ANGEL GANIVET, 6 1 [§] -GRANADA	4,0	56	S/N	S/N	ACEQUIA
GR-AL-531	FRANCISCO PEREZ DE LA CRUZ-C/ STA. TERESA, 2-ALBOLOTE	165,0	2.529	20	317	OLIVAR RIEGO
GR-AL-532	JUNTA DE ANDALUCIA SERVICIO DE CARRETERAS-AVDA. MADRID, 7 2 [§] Y 4 [§] GRANADA	5,0	100	S/N	S/N	CAMINO
GR-AL-532/1	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE-PLAZA DE ESPAÑA, 1-ALBOLOTE	0,0	60	S/N	S/N	CAMINO
GR-AL-532/2	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL ALBOLOTE-C/ ANGEL GANIVET, 6 1 [§] -GRANADA	3,0	60	S/N	S/N	ACEQUIA
GR-AL-533	JUNTA DE ANDALUCIA SERVICIO DE CARRETERAS-AVDA. MADRID, 7 2 [§] Y 4 [§] GRANADA	43,0	860	S/N	S/N	AUTOVIA A-92
GR-AL-534	RAFAEL IBÁÑEZ ARANDA-C/ ARCOS, 30-ALBOLOTE	64,0	1.015	20	324	LABOR REGADIO
GR-AL-534/1	JOSE MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ-C/ RECOGIDAS, 44-GRANADA	0,0	75	20	325	LABOR REGADIO
GR-AL-535	MARIA GONZALEZ GARCIA-C/ TINAS, 7-ALBOLOTE	43,0	504	20	327	L.REGADIO/OLIVAR RIE
GR-AL-536	M ^l CARMEN ROMERO MARTINEZ-C/ REAL DE LA ALHAMBRA, 55-GRANADA	64,0	973	20	323	LABOR REGADIO
GR-AL-537	MANUEL TITOS GARCIA-AVDA DE ANDALUCIA, 100-ALBOLOTE	24,0	266	20	328	LABOR REGADIO
GR-AL-538	AYTO. DE ALBOLOTE-PZA. ESPAÑA, 1-ALBOLOTE	4,0	60	S/N	S/N	CAMINO
GR-AL-538/1	CDAD. REGANTES CANAL ALBOLOTE-C/ ANGEL GANIVET, 6 1 [§] -GRANADA	2,0	28	S/N	S/N	ACEQUIA
GR-AL-539	ANTONIO TITOS GARCIA-PZA. BOQUERON, 2 1 [§] -GRANADA	65,0	945	19	85	LABOR REGADIO
GR-AL-540	EMILIO TITOS GARCIA-AV. REYES CATOLICOS, 15-ALBOLOTE	47,0	658	19	84	LABOR REGADIO
GR-AL-541	FRANCISCO GARCIA PEREZ-C/ DR. BURGOS CANALS, 17 BAJO-ALBOLOTE	96,0	1.344	19	83	LABOR REGADIO
GR-AL-542	FRANCISCA TITOS GARCIA-C/ GRANADA, 13-ALBOLOTE	97,0	1.358	19	81	LABOR REGADIO
GR-AL-543	CDAD. REGANTES CANAL ALBOLOTE-C/ ANGEL GANIVET, 6 1 [§] -GRANADA	4,0	60	S/N	S/N	ACEQUIA
GR-AL-544	AYTO. DE ALBOLOTE-PZA. ESPAÑA, 1-ALBOLOTE	3,0	45	S/N	S/N	CAMINO
GR-AL-545	MERCEDES ARCOS PEREZ-C/ PADRE SUAREZ, 4-ALBOLOTE	109,0	540	19	78	LABOR REGADIO
GR-AL-546	CARMEN FERNANDEZ CARVAJAL-AVDA. CONSTITUCION, 19-GRANADA	0,0	1.135	19	77	OLIVAR RIEGO
GR-AL-547	CDAD. REGANTES CANAL ALBOLOTE-C/ ANGEL GANIVET, 6 1 [§] -GRANADA	2,0	56	S/N	S/N	ACEQUIA
GR-AL-548	CONCEPCION MONTES MARTIN-AVDA. CONSTITUCION, 24 2 [§] C-GRANADA	60,0	817	19	76	LABOR REGADIO
GR-AL-549	AYTO. DE ALBOLOTE-PZA. ESPAÑA, 1-ALBOLOTE	17,0	296	S/N	S/N	CAMINO ASFALTADO
GR-AL-550	AYTO. DE ALBOLOTE-PZA. ESPAÑA, 1-ALBOLOTE	28,0	415	19	2	LABOR REGADIO
GR-AL-551	ANTONIO GUTIERREZ NAVARRO-C/ HERNAN CORTES, 2-ALBOLOTE	9,0	207	19	3	LABOR REGADIO
GR-AL-552	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA-AVDA. DEL SUR, 3-GRANADA	9,0	216	S/N	S/N	CTRA. ATARFE-ALBOLOTE
GR-AL-553	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL ALBOLOTE-C/ ANGEL GANIVET, 6 1 [§] -GRANADA	5,0	75	S/N	S/N	ACEQUIA
GR-AL-553/1	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE-PLAZA DE ESPAÑA, 1-ALBOLOTE	0,0	72	S/N	S/N	CAMINO
GR-AL-554	ANTONIO MARTIN CAPILLA-C/ DR. OLORIZ, 27 6 [§] B-GRANADA	68,0	985	19	8	LABOR REGADIO
GR-AL-555	CDAD. REGANTES CANAL ALBOLOTE-C/ ANGEL GANIVET, 6 1 [§] -GRANADA	2,0	28	S/N	S/N	ACEQUIA
GR-AL-556	BERNARDINA ALVA SERRANO-C/ PEDRO ANTONIO ALARCON, 6 5 [§] 12 ^o .-GRANADA	173,0	2.003	19	9	LABOR REGADIO
GR-AL-557	CDAD. REGANTES CANAL ALBOLOTE-C/ ANGEL GANIVET, 6 1 [§] -GRANADA	98,0	500	S/N	S/N	ACEQUIA
GR-AL-558	AYTO. DE ALBOLOTE-PZA. ESPAÑA, 1-ALBOLOTE	108,0	462	S/N	S/N	CAMINO
GR-AL-559	ANTONIO MARTIN CAPILLA-C/ DR. OLORIZ, 27 6 [§] B-GRANADA	0,0	465	18	15	LABOR REGADIO
GR-AL-559/1	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL ALBOLOTE-C/ ANGEL GANIVET, 6 1 [§] -GRANADA	0,0	25	S/N	S/N	ACEQUIA
GR-AL-560	MANUEL LUZON GUERRERO-C/ ERAS ALTAS, 10-ALBOLOTE	0,0	157	18	65	LABOR REGADIO
GR-AL-560/1	SANTIAGO MEDINA IZQUIERDO-C/ DR. FLEMING, 11-ALBOLOTE	5,0	22	18	66	LABOR REGADIO
GR-AL-561	FRANCISCO GOMEZ RODRIGUEZ-AV. REYES CATOLICOS, 30-ALBOLOTE	2,0	75	19	29	LABOR REGADIO
GR-AL-562	BERNARDINA ALVA SERRANO-C/ PEDRO ANTONIO ALARCON, 6 5 [§] 12 ^o .-GRANADA	40,0	560	19	30	LABOR REGADIO
GR-AL-563	FRANCISCO PEREZ DE LA CRUZ-C/ STA. TERESA, 2-ALBOLOTE	43,0	602	19	31	LABOR REGADIO
GR-AL-564	ANTONIO PEREZ DE LA CRUZ-C/ NUEVA DE JARDINES, 25-ALBOLOTE	29,0	406	19	32	LABOR REGADIO
GR-AL-565	JOSE PEREZ DE LA CRUZ-C/ NUEVA DE JARDINES, 23-ALBOLOTE	30,0	420	19	33	LABOR REGADIO
GR-AL-566	EXPLOT. AGRARIAS EMILIO CASTRO E HIJOS (*35-36-39)-C/ RECOGIDAS, 24 GRANADA	882,0	12.400	19	34*	LABOR REGADIO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION				CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	POL	PAR	
GR-AL-567	CDAD. REGANTES CANAL ALBOLOTE-C/ ANGEL GANIVET, 6 18-GRANADA	27,0		472	S/N	S/N		ACEQUIA
GR-AL-568	MANUEL RUEDA CARRASCO-C/ REAL, 24-ALBOLOTE	19,0		154	19	38		LABOR REGADIO
GR-AL-569	AYTO. DE ALBOLOTE-PZA. ESPAÑA, 1-ALBOLOTE	3,0		50	S/N	S/N		CAMINO
GR-AL-570	HRDOS. A. MOLINA LOPEZ(*114)-C/ RECOGIDAS, 57 581ZQ.-GRANADA	170,0	2.408	18		113*		LABOR REGADIO
GR-AL-570 B1S00	ANTONIO ZURITA LUNA-PASEO SANTA ANA, 5-ATARFE	170,0	2.408	18		113*		
GR-AL-570/1	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL ALBOLOTE-C/ ANGEL GANIVET, 6 18 ALBOLOTE	2,0		32	S/N	S/N		ACEQUIA
GR-AL-571	HRDOS. P. MOLINA LOPEZ(*116)-C/ RECOGIDAS, 57 581ZQ.-GRANADA	160,0	2.240	18		115*		LABOR REGADIO
GR-AL-571 B1S01	OCTAVIO JIMENEZ RUIZ-AVDA. DE ANDALUCIA-ATARFE	40,0		560	18	115*		
GR-AL-571 B1S02	JOAQUIN RUIZ MEGIAS-C/ SAN MIGUEL, 10-ATARFE	36,0		504	18	115*		
GR-AL-571 B1S03	NICOLAS GOMEZ RODRIGUEZ-C/ ERA BAJA, 1-MARACENA	33,0		462	18	115*		
GR-AL-571 B1S04	ANDRES VARGAS RIENDA-AVDA. FUERZAS ARMADAS, 36-GRANADA	51,0		682	18	115*		
GR-AL-572	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE-PLAZA DE ESPAÑA, 1-ALBOLOTE	3,0		45	S/N	S/N		CAMINO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: AT-ATARFE
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION				CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	POL	PAR	
GR-AT-500	EMILIO CASTRO NIEVA-C/ RECOGIDAS, 24-GRANADA	4,0		82	14	1		LABOR REGADIO
GR-AT-501	ENRIQUE BULLEJOS MOCHON-ATARFE	22,0		343	16	94		LABOR REGADIO
GR-AT-502	AYTO. DE ATARFE-PZA. ESPAÑA, 7-ATARFE	6,0		109	S/N	S/N		CAMINO
GR-AT-503	COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA GORDA GENIL-CAMINO DE RONDA, 100 GRANADA	9,0		126	S/N	S/N		ACEQUIA
GR-AT-504	ELENA GARCIA MORALES-C/ RECOGIDAS, 54 681ZQ.-GRANADA	70,0		917	15	15		LABOR REGADIO
GR-AT-505	JOAQUIN PEREZ AVILA-C/ LEPANTO, 4-MARACENA	71,0		1.001	15	16		LABOR REGADIO
GR-AT-506	CDAD. REGANTES ACEQUIA GORDA GENIL-CAMINO DE RONDA, 100-GRANADA	12,0		237	S/N	S/N		ACEQUIA
GR-AT-507	MANUEL ZARAGOZA IBAÑEZ-C/ GRAN CAPITAN, 16-ATARFE	64,0		896	15	17		LABOR REGADIO
GR-AT-508	HDRO. DE BAUTISTA RODRIGUEZ GARCIA-MADRID	45,0		632	15	18		LABOR REGADIO
GR-AT-509	NICOLAS GOMEZ RODRIGUEZ-C/ ERA BAJA, 1-MARACENA	28,0		476	15	19		LABOR REGADIO
GR-AT-510	JOSE HERMOSO ALTEA-AV. ANDALUCIA, 73-ATARFE	29,0		252	15	47		LABOR REGADIO
GR-AT-510/1	JUAN BALLESTEROS E HIJOS, S.A.-CTRA. N-432, KM 430,200	0,0		44	15	20		LABOR REGADIO
GR-AT-511	SALVADOR REBERTOS CASTRO-C/ HORNO VIEJO, 21-ATARFE	113,0	1.582	15		28		LABOR REGADIO
GR-AT-512	JOSE REBERTOS CASTRO-C/ ANTONIO MACHADO, 10-ATARFE	65,0		931	15	27		LABOR REGADIO
GR-AT-513	CARMEN GARCIA LOPEZ E HIJOS-C/ RECTOR MARIN OCETE, 8-GRANADA	248,0	3.117	15		26		LABOR REGADIO
GR-AT-513/1	JUAN BALLESTEROS E HIJOS, S.A.-CTRA. N-432, KM 430,200	0,0		300	15	25		LABOR REGADIO
GR-AT-514	MINISTERIO DE FOMENTO-AVDA. MADRID, 7-GRANADA	18,0		360	S/N	S/N		CTRA. N-432
GR-AT-515	RENFE-PZA. DE LA PALMERA, S/N-LINARES -BAEZA	6,0		120	S/N	S/N		F.F.C.C.
GR-AT-516	MINISTERIO DE FOMENTO-AVDA. MADRID, 7-GRANADA	3,0		60	S/N	S/N		CAMINO
GR-AT-517	MANUEL HERMOSO MORILLA-C/ OSUNA, 29-ATARFE	48,0		897	17	44		LABOR REGADIO
GR-AT-518	JUAN BERMUDEZ CANO-AVDA. DE ANDALUCIA, 95-ATARFE	3,0		48	17	45		LABOR REGADIO
GR-AT-519	CDAD. REGANTES ACEQUIA GORDA GENIL-CAMINO DE RONDA, 100-GRANADA	3,0		48	S/N	S/N		ACEQUIA
GR-AT-520	JOSE LUIS LOPEZ BULLEJOS-C/ ALFONSO BAILON VERDEJO, 11 18A-ATARFE	135,0	1.668	17		46		LABOR REGADIO
GR-AT-521	JOSEFINA Y ANTONIO LOPEZ MARTIN-C/ SAN FELIPE, 1-ATARFE	2,0		280	17	43		CAMINO
GR-AT-522	JOSEFINA Y ANTONIO LOPEZ MARTIN-C/ SAN FELIPE, 1-ATARFE	5,0		126	17	43		CAMINO/L.REGADIO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: GR-GRANADA
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION				CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	POL	PAR	
GR-GR-600	CDAD. REGANTES ACEQUIA GORDA GENIL-CAMINO DE RONDA, 100-GRANADA	3,0		32	S/N	S/N		ACEQUIA
GR-GR-601	CARMEN SANCHEZ MOLINA-C/ MELCHOR ALMAGRO, 5-GRANADA	307,0	3.340	4		24		LABOR REGADIO
GR-GR-602	AYTO. DE GRANADA-PZA. DEL CARMEN, 5-GRANADA	149,0	2.800	S/N		S/N		CAMINO
GR-GR-603	CDAD. REGANTES ACEQUIA GORDA GENIL-CAMINO DE RONDA, 100-GRANADA	0,0		360	S/N	S/N		ACEQUIA
GR-GR-603/1	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL ALBOLOTE-C/ ANGEL GANIVET, 6 18-GRANADA	2,0		32	S/N	S/N		ACEQUIA
GR-GR-610	CARMEN SANCHEZ MOLINA-C/ MELCHOR ALMAGRO, 5-GRANADA	243,0	2.202	4		25		LABOR REGADIO
GR-GR-611	MARGARITA SANCHEZ JIMENEZ-C/ RECTOR MARIN OCETE, 6-GRANADA	0,0		692	1	22		LABOR REGADIO
GR-GR-611/1	DESCONOCIDO	0,0		12	1	21		
GR-GR-612	CDAD. REGANTES ACEQUIA GORDA GENIL-CAMINO DE RONDA, 100-GRANADA	2,0		30	S/N	S/N		ACEQUIA
GR-GR-613	MARGARITA SANCHEZ JIMENEZ-C/ RECTOR MARIN OCETE, 6-GRANADA	320,0	2.922	4		104		LABOR REGADIO
GR-GR-614	MARGARITA SANCHEZ JIMENEZ-C/ RECTOR MARIN OCETE, 6-GRANADA	0,0		402	1	23		LABOR REGADIO
GR-GR-615	MARGARITA SANCHEZ JIMENEZ-C/ RECTOR MARIN OCETE, 6-GRANADA	15,0	1.720	1		25		CHOPERA
GR-GR-616	JOSEFA Y MAGDALENA VILLASANZ GOMEZ-C/ RAMON Y CAJAL, 45-ATARFE	64,0	827	1		26		CHOPERA
GR-GR-616/1	MANUEL RODRIGUEZ AYEN-C/ HORNO DE HAZA, 29-GRANADA	0,0		4	4	274		LABOR REGADIO
GR-GR-617	ANTONIO Y MANUEL LOPEZ PERALTA-PZA. BIB RAMBLA, 6-GRANADA	249,0	3.518	1		47		ARBOLES/PASTOS
GR-GR-618	ANTONIO Y MANUEL LOPEZ PERALTA-PZA. BIB RAMBLA, 6-GRANADA	20,0		136	4	96		IMPRODUCTIVO
GR-GR-619	ANTONIO Y MANUEL LOPEZ PERALTA-PZA. BIB RAMBLA, 6-GRANADA	175,0	2.551	1		48		ARBOLES DE RIBERA

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES
 PROYECTO: 475-REDES GAS.CORDOBA-JAEN-GRANADA PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: GR-GRANADA
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION				CATASTRALES		NATURALEZA
		SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR		
GR-GR-601/1PO	CARMEN SANCHEZ MOLINA-C/ MELCHOR ALMAGRO, 5-GRANADA		550	0,0	0	4	24	LABOR REGADIO

UNICAJA

ANUNCIO sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 815/99).

Por acuerdo del Consejo de Administración de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), adoptado en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1999, se convoca a los señores Consejeros Generales, miembros del Consejo de Administración y la Comisión de Control, a la sesión ordinaria de la Asamblea General, que se celebrará en el domicilio de la entidad, sito en Málaga, Avenida de Andalucía, 10 y 12, el día 17 de abril de 1999, a las 12,30 horas, en primera convocatoria, y a las 13,00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, para tratar y decidir sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Confección de la lista de asistentes para determinar quórum y subsiguiente constitución de la Asamblea.
2. Informe de la Comisión de Control sobre la gestión económica y financiera y sobre la censura de cuentas del ejercicio de 1998.
3. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) y

del informe de gestión, tanto de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), como de su Grupo Consolidado, y de la propuesta de aplicación de resultados de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), todo ello correspondiente al ejercicio económico de 1998, así como de la gestión de su Consejo de Administración durante el mismo período.

4. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y liquidación del presupuesto de obra benéfico-social correspondiente al ejercicio de 1998, así como de su presupuesto para el ejercicio de 1999, autorización al Consejo para redistribuir partidas del mismo y, si procediere, disolución de obras benéfico-sociales.

5. Ruegos y preguntas.

6. Aprobación del acta de la sesión o designación de interventores para tal fin.

Desde el día 1 de abril del presente año y hasta la fecha de celebración de la Asamblea, los señores Consejeros Generales podrán examinar en la Secretaría General, sita en el domicilio de la entidad, la documentación relativa a los asuntos incluidos en el orden del día.

Málaga, 18 de marzo de 1999.- El Presidente del Consejo de Administración, Braulio Medel Cámara.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63